	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

**SALÓN CENTRAL DE SESIONES ``LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO``**


<b>Sesión presencial</b>			
PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DE 2025			
<b>ACTA No.128</b>			
CORRESPONDIENTE A LA PLENARIA DEL <b>25 DE AGOSTO DE 2025</b>			
HORA DE INICIO	DE	2:30 P.M	HORA DE FINALIZACIÓN
			5:48 P.M

<b>MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL</b>	
<b>Presidente</b>	TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
<b>Primer vicepresidente</b>	NELSON MANTILLA BLANCO
<b>Segundo vicepresidente</b>	GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

<b>HONORABLES CONCEJALES CON VOZ Y VOTO</b>
Asistentes a la Plenaria
GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO JAVIER AYALA MORENO ELKIN YESID BELLO PEÑA LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA HENRY GAMBOA VARGAS ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA NELSON MANTILLA BLANCO CARLOS FELIPE PARRA ROJAS TITO ALBERTO RANGEL ARIAS CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR DANIELA TORRES ZARATE
<b>SECRETARIO: JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO</b>

<b>CITADOS - INVITADOS</b>		
NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
Lida Ximena Rodríguez	Secretaria	Secretaría de Planeación
Reinaldo Jose Da'silva Uribe	secretario	Secretaría de Hacienda
Paola Andrea Mateus Pachón	secretaria	Secretaría Jurídica
Andrés Alfonso Mariño	Delegado	Secretaría Jurídica
Diego Orlando Rodríguez Ortíz	Director	Bomberos de Bucaramanga
Hernando Villamizar González	Personero Municipal	Personería



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:	Página 3 de 48


CARLOS FELIPE PARRA ROJAS	2:48 P.M									<b>X</b>
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS	2:30 P.M									
CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR	3:40 P.M									
DANIELA TORRES ZARATE	2:48 P.M							<b>X</b>		
<b>TOTAL DE ASISTENTES</b>		<b>12</b>	<b>17</b>	<b>12</b>	<b>15</b>					

PROPOSICIONES CONCEJALES		
PROPONENTE	PROPOSICIÓN	APROBADA (SI/NO)
Andrés Felipe Díaz Arévalo	proyecto de acuerdo número 089 del 13 de agosto del 2025	<b>SI</b>

INTERVENCIÓN DE CIUDANOS		
NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

CREACIÓN DE COMISIONES ACCIDENTALES			
Se creó comisión accidental	Si	NO	
Objetivo			
Integrantes			

CONTENIDO
<p><b>PRESIDENTE:</b> hacer llamado a lista y verificación de quórum</p> <p><b>SECRETARIO:</b> Buenas tardes, señor presidente, para usted, para los honorables concejales que se encuentran presentes en este momento en el recinto de la corporación, para los funcionarios de la administración y para todos los asistentes a la sesión plenaria de hoy, lunes 25 de agosto del 2025, siendo las 2:30 p.m. Primera llamado a lista. Honorables concejales, Gustavo Adolfo Ardila Ayala.</p> <p><b>INTERVENCION DEL H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA:</b> Señor secretario, muy buenas tardes para los honorables concejales, para la dirección de bomberos, director, secretaria de planeación, el doctor Reinaldo da Silva, el doctor Mariño que vuelve nuevamente aquí a acompañarnos, la Policía Nacional, Gustavo Ardila presente.</p> <p><b>SECRETARIA AD HOC:</b> Oscar Mauricio Arenas Valdivieso.</p>

	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

**INTERVENCION DEL H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO:** muy buenas tardes. Presente Oscar Arenas.

**SECRETARIA AD HOC:** Luis Eduardo Ávila Castelblanco.

**INTERVENCION DEL H.C LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO:** Buenas tardes para usted, señora secretaria, para los honorables concejales, para los funcionarios del concejo, funcionarios de la administración, unidades de apoyo presente.

**SECRETARIA AD HOC:** Javier Ayala Moreno.

**INTERVENCION DEL H.C JAVIER AYALA MORENO:** Bueno, buenas tardes para todos los concejales, para el doctor Diego y su equipo de trabajo, un saludo especial para toda la administración municipal. Presente, señor secretario.

**SECRETARIA AD HOC:** Elkin Yesid Bello Peña.

**INTERVENCION DEL H.C ELKIN YESID BELLO PEÑA:** Muy buenas tardes para todos. Presente, señora secretaria.

**SECRETARIA AD HOC:** Luis Fernando Castañeda Pradilla.

**INTERVENCION DEL H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA:** No respondió el llamado a lista.

**SECRETARIA AD HOC:** José David Cavanzo Ortiz.

**INTERVENCION DEL H.C JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ:** No respondió el llamado a lista.

**SECRETARIA AD HOC:** Andrés Felipe Díaz Arévalo.

**INTERVENCION DEL H.C ANDRÉS FELIPE DÍAZ ARÉVALO:** presente.

**SECRETARIA AD HOC:** Oscar Javier Díaz Layton.

**INTERVENCION DEL H.C OSCAR JAVIER DÍAZ LAYTÓN:** No respondió el llamado a lista.

**SECRETARIA AD HOC:** Jorge Edgar Florez Herrera.


**INTERVENCION DEL H.C JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA:** Buenas tardes, secretaria. Un saludo para todos mis compañeros concejales que se encuentran en la plenaria, a los representantes de la administración municipal. Jorge Florez presente.

**SECRETARIA AD HOC:** Henry Gamboa Vargas.

**INTERVENCION DEL H.C HENRY GAMBOA VARGAS:** secretaria, buenas tardes a mis compañeros concejales, Administración Municipal, Policía Nacional, Henry Gamboa presente.

**SECRETARIA AD HOC:** Robin Anderson Hernández Reyes.

**INTERVENCION DEL H.C ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES:** Muy buenas, muy buenas tardes. Saludar a la señora secretaria, saludar al director de bomberos, a todo su equipo de trabajo, secretario de Hacienda, a la secretaria de

	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

planeación, al subsecretario jurídico y a todo el personal que nos acompaña de la alcaldía de Bucaramanga. Saludar a mis compañeros, a la Policía Nacional y a todos los presentes. Presente. Señor secretario, buenas tardes, Dios los bendiga.

**SECRETARIA AD HOC:** Diego Armando Lozada Trujillo: No respondió el llamado a lista.

**INTERVENCION DEL H.C JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ:** secretaria para registrar asistencia.

**SECRETARIA AD HOC:** Se registra la asistencia del honorable concejal Jose David Cavanzo Ortiz.

**SECRETARIA AD HOC:** Camilo Andrés Machado Ardila: No respondió el llamado a lista.

**SECRETARIA AD HOC:** Nelson Mantilla Blanco.

**INTERVENCION DEL H.C NELSON MANTILLA BLANCO:** presente.

**SECRETARIA AD HOC:** Carlos Felipe Parra Rojas: No respondió el llamado a lista.

**SECRETARIA AD HOC:** Tito Alberto Rangel Arias.

**INTERVENCION DEL H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS:** Presente.

**SECRETARIA AD HOC:** Cristian Andrés Reyes Aguilar: No respondió el llamado a lista.

**SECRETARIA AD HOC:** Daniela Torres Zarate: No respondió el llamado a lista. Señor presidente, le informo que el primer llamado a lista lo han respondido 12 honorables concejales, asistiendo quórum decisorio y de liberatorio.

**PRESIDENTE:** secretaria entonces, verificado quórum, continúe con la lectura del orden del día.

**SECRETARIA AD HOC:** Sí, señor presidente. Orden del día:

**Primero:** llamado a lista y verificación del quórum.

**Segundo:** Lectura, discusión, aprobación del orden del día.

**Tercero:** Himno de la ciudad de Bucaramanga.

**Cuarto:** tema: continuación estudio en segundo debate del proyecto de acuerdo número 089 del 13 de agosto del 2025, por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga acceder a título gratuito un bien inmueble fiscal de propiedad del municipio de Bucaramanga a bomberos Bucaramanga.


**Quinto:** Lectura, documentos y comunicaciones.

**Sexto:** Propositiones y asuntos varios. Bucaramanga, lunes 25 de agosto del 2025, hora 2:30 p.m, lugar en el salón de plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento del Concejo Municipal de Bucaramanga. Firma el presidente honorable concejal Tito Alberto Rangel Arias, el secretario general Juan Sebastián Navarro Herazo. Señor presidente, ha sido leído el orden del día.

**PRESIDENTE:** ¿aprueban orden del día concejales?

**SECRETARIA AD HOC:** señor presidente, ha sido aprobado el orden del día.

**PRESIDENTE:** Continúe.

	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

**SECRETARIA AD HOC:** tercero himno de la ciudad de Bucaramanga.

**HIMNO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA (MUSICA)**

**PRESIDENTE:** secretaria, continúe el orden del día.


**SECRETARIA AD HOC:** Sí señor presidente. Cuarto tema: continuación, estudio en segundo debate del proyecto de acuerdo número 089 el 13 de agosto del 2025, por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga acceder a título gratuito un bien inmueble fiscal de propiedad del municipio de Bucaramanga a bomberos Bucaramanga. Señor presidente, le informo que el ponente de este importante proyecto de acuerdo es el honorable concejal Andrés Felipe Díaz Arévalo. Asimismo, le informo que la constancia de aprobación en primer debate, el informe de comisión, el pliego de modificaciones y la ponencia para segundo debate se encuentran publicados en la página web del Concejo de Conformidad con la Ley y el Reglamento Interno. Asimismo, le informo que fueron citados la doctora Lida Ximena Rodríguez Acevedo, secretaria de planeación, quien se encuentra presente, el Dr. Reinaldo José da Silva Uribe, secretario de Hacienda, quien se encuentra presente, la doctora Paola Andrea Mateus Pachón, secretaria jurídica, quien delega al Dr. Andrés Alfonso Mariño, quien se encuentra presente, el Dr. Diego Orlando Rodríguez Ortíz, director de bomberos, quien se encuentra presente, el doctor Hernando Villamizar González, personero municipal quien delega a la doctora Sol ángel Montoya, quien se encuentra presente, Dr. José Guillermo Carlos Manosalva, director de la Oficina de la Defensoría del Espacio Público, quien aún no se encuentra presente.

**INTERVENCION DEL H.C OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON:** secretaria, para registrar asistencia, por favor Oscar Díaz.


**SECRETARIA AD HOC:** Se registra la asistencia del honorable concejal Oscar Javier Díaz Laytón. quien en representación de la defensoría del espacio público se encuentra el Dr. Gustavo Londoño, profesional especializado.

**PRESIDENTE:** secretaria, lectura a la constancia, ponencia, informe y el pliego.

**SECRETARIA AD HOC:** Sí, señor presidente. Constancia de aprobación. Comisión segunda o comisión del plan gobierno y obras, constancia de aprobación en primer debate. La suscrita secretaria de la comisión segunda comisión del plan gobierno y obras del honorable Concejo Municipal de Bucaramanga hace costar que el estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 089 del 13 de agosto del 2025 por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga acceder a título gratuito un bien inmueble fiscal de propiedad del municipio de Bucaramanga a Bomberos Bucaramanga fue aprobado el original del proyecto de acuerdo con sus modificaciones como se registran en las actas número 010 y número 011 realizadas los días 19 y 20 de agosto del 2025 en el salón de plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento del Concejo Municipal de Bucaramanga. Firma la secretaria Ángela Yadira Valbuena García. Informe de comisión: La comisión segunda o comisión del plano y obras del concejo de Bucaramanga informa a la plenaria que en reunión efectuadas los días 19 hora 2:00 p.m y 20 de agosto del 2025 hora 1:00 p.m, fueron citados los concejales de la comisión segunda comisión del plan gobierno y obras vía correo electrónico para el estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 089 del 13 de agosto del 2025 por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga acceder a título gratuito un bien inmueble fiscal de propiedad del municipio de Bucaramanga a Bomberos Bucaramanga, que para el estudio del preciado proyecto de acuerdo asistieron los concejales miembros de la

 CONCEJO DE <b>BUCARAMANGA</b>	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

comisión segunda con voz y voto. Honorables concejales Javier Ayala Moreno, José David Cavanzo Ortíz, Andrés Felipe Díaz Arévalo, Oscar Javier Díaz Laytón, Henry Gamboa Vargas. Igualmente, los funcionarios de la administración citados por la comisión segunda, la Dra. Lida Jiménez Rodríguez Acevedo, secretaria de Planeación. El Dr. Reinaldo José da Silva Uribe, secretario de Hacienda. Dra. Paola Andrea Mateo Pachón, secretaria jurídica. Dr. Diego Orlando Rodríguez, director de Bomberos. Dr. Hernando Villamizar González, personero municipal. El Dr. José Guillermo Carlos Manosalva, director oficina de la Defensoría del Espacio Público. El presidente da la bienvenida a los concejales y a los funcionarios de la administración y solicita a la secretaria hacer el llamado a lista y verificación del quórum. Realizado el primer llamado a lista por la secretaria manifiesta que respondieron cinco honorables concejales existiendo por un decisorio y de liberatorio en la comisión. El presidente solicita a la secretaria lectura al orden del día. Leído el orden del día por la secretaria, el presidente lo somete a consideración y aprobación, siendo aprobada por la comisión segunda. La secretaria da lectura al tercer punto del orden del día. Tema estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 089 del 13 de agosto del 2025 por medio del cual se autoriza alcalde de Bucaramanga acceder a título gratuito un bien inmueble fiscal de propiedad del municipio de Bucaramanga a Bomberos Bucaramanga. Desarrollo del informe: La secretaria le informa al presidente que se encuentra presente el ponente del proyecto de acuerdo, el honorable concejal Andrés Felipe Díaz Arevalo, quien radica en la secretaria de la comisión vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido como lo ordena reglamento interno acuerdo número 031 del 9 de octubre del 2018. Del mismo modo, informa que por parte de la administración se encuentra presente el Dr. Reinaldo José Da'silva Uribe, secretario de Hacienda, del Dr. José Guillermo Carlos Manosalva, director de la Oficina de la Defensoría del Espacio Público, el Dr. Andrés Alfonso Mariño, subsecretario jurídico y el Dr. Diego Orlando Rodríguez Ortiz, director de bomberos, asimismo, informa que no se encuentra presente el personero municipal o su delegado. El presidente ordena un receso. El presidente solicita a la secretaria ser llamado a lista y verificación del quórum. La secretaria manifiesta que respondieron cinco honorables concejales existiendo quórum decisorio y de liberatorio en la comisión segunda. El presidente solicita a la secretaria continuar con el orden del día. La secretaria recuerda que están en el punto tercero del orden del día. Tema, estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 089 del 13 de agosto del 2025, por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga acceder a título gratuito un bien inmueble fiscal de propiedad del municipio de Bucaramanga a Bomberos Bucaramanga. El presidente solicita a la secretaria verificar la asistencia a la comisión por parte de la personería municipal, ya que es un requisito establecido en el reglamento interno del Concejo dar el concepto previo para poder estudiar cualquier acuerdo que tenga que ver con la enajenación o transferencia a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, la secretaria verifica informa que aún no hay presencia por parte de la personería municipal en el recinto. El presidente le da la palabra al honorable concejal Andrés Felipe Díaz Arévalo. El honorable concejal Andrés Felipe Díaz Arévalo solicita a la secretaria moción de desplazamiento debido a que la personería no se encuentra en el recinto. El presidente somete a consideración de los honorables concejales el aplazamiento del punto tercero del orden del día. Siendo aprobado el aplazamiento, el presidente solicita a la secretaria continuar con el orden del día. La secretaria da lectura al cuarto punto de lectura de documentos y comunicaciones. La secretaria manifiesta a la presidencia que no hay documentos ni comunicaciones radicados sobre la mesa de la comisión. El presidente solicita continuar con el orden del día. La secretaria da lectura al quinto punto,


 CONCEJO DE <b>BUCARAMANGA</b>	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

proposiciones y asuntos varios. La secretaria informa al presidente que no hay proposiciones ni solicitudes de uso de la palabra. Por tanto, el orden del día se encuentra agotado. Terminando el orden del día, el presidente levanta la comisión y expresa a sus a los miembros de la comisión segunda y a los funcionarios de la administración por su asistencia para el estudio del proyecto de acuerdo número 089 del 13 de agosto del 2025, siendo las 12:58 p.m el 2025, como se registra en el acta número 010, que el día miércoles 20 de agosto del 2025, hora 1:00 p.m se dio continuación del estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 089 del 13 de agosto del 2025, por medio del cual se autoriza el alcalde de Bucaramanga acceder a título gratuito un bien inmueble fiscal de propiedad del municipio de Bucaramanga, bomberos Bucaramanga, que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron los concejales miembros de la comisión segunda con voz y voto Javier Ayala Moreno, Andrés Felipe Díaz Arévalo, Oscar Javier Díaz Laytón, Henry Gamboa Vargas. Igualmente, los funcionarios de la administración citados por la Comisión Segunda, doctora Lida Ximena Rodríguez Acevedo, secretaria de Planeación. Dr. Reinaldo José Da'silva Uribe, secretario de Hacienda. Dr. Paola Andrea Mateus Pachón, secretaria jurídica. Dr. Diego Orlando Rodríguez Ortiz, director de bomberos. Dr. Hernando Villamizar González, personero. Dr. José Guillermo Manosalva, director oficina de la defensoría del espacio público. Se deja constancia que quien preside la comisión segunda es el vicepresidente de la comisión, el honorable concejal Henry Gamboa Vargas. El presidente da la bienvenida a los concejales y a los funcionarios de la administración y solicita a la secretaria hacer el llamado a lista y verificación del quórum. Realizado el primer llamado a lista por la secretaria manifiesta que respondieron cuatro honorables concejales habiendo quórum decisorio y deliberatorio en la comisión. El presidente solicita a la secretaria dar lectura al orden del día. Leído el orden del día por la secretaria. presidente lo somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por la comisión segunda. La secretaria da lectura al tercer punto del orden del día, tema continuación estudio en primer debate del proyecto acuerdo número 089 del 13 de agosto del 2025, por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga acceder a título gratuito un bien inmueble fiscal de propiedad del municipio de Bucaramanga, Bomberos Bucaramanga. La secretaria le recuerda al presidente que se encuentra presente el ponente del presente proyecto de acuerdo del honorable concejal Andrés Felipe Díaz Arévalo, quien radicó en la secretaria de la comisión vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido como lo ordena el reglamento interno. Acuerdo número 031 del 9 de octubre del 2018. Del mismo modo, informa que fueron citados y se encuentran presentes el Dr. Diego Orlando Rodríguez Ortiz, director de Bomberos, la doctora Lida Ximena Rodríguez Acevedo, secretaria de planeación, quien delega al Dr. Tulio Quintero, profesional especializado y el doctor Hernando Villamizar González, personero municipal, quien delega a la doctora Solangel Montoya. Asimismo, informa que el Dr. Reinaldo José da Silva Uribe secretario de Hacienda, el Dr. José Guillermo Carlos Manosalva, director de la Oficina de la Defensoría del Espacio Público y la doctora Paola Andrea Mateus Pachón quien aún no se encuentra presente.

**INTERVENCION DEL H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA:** presidente, para registrar asistencia por favor.

**INTERVENCION DE LA H.C DANIELA TORRES ZARATE:** para registrar asistencia de igual forma.

**SECRETARIA AD HOC:** Se registra la asistencia del honorable concejal Camilo Andrés Machado Ardila.

	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

**INTERVENCION DEL H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA:** secretaria para registrar presencia concejal Chumi Castañeda, Centro Democrático, el único partido que defiende Colombia.

**SECRETARIA AD HOC:** Se registra la asistencia de la honorable concejal Daniela Torres Zárate, igualmente del honorable concejal Luis Fernando Castañeda Pradilla. Continúo con la lectura. La doctora Paola Andrea Mateus Pachón, secretaria jurídica, aún no se encuentra presente. El presidente ordena un receso. El presidente solicita a la secretaria hacer el llamado a lista y verificación del quórum. La secretaria manifiesta que respondieron cuatro honorables concejales existiendo quórum decisorio y de liberatorio en la comisión segunda. El presidente solicita a la secretaria confirmar si los funcionarios de la administración citado ya se encuentran presentes. La secretaria informa que se encuentran presentes en el recinto el Dr. Reinaldo José da Silva Uribe, secretario de Hacienda, el Dr. Diego Orlando Rodríguez Ortiz, director de Bomberos, el Dr. José Guillermo Carlos Manosalva, director de la Defensoría del Espacio Público. La doctora Lida Ximena Rodríguez Acevedo, secretaria de planeación, quien delega al doctor Tulio Quintero, profesional especializado, la doctora Paola Andrea Mateus Pachón, secretaria jurídica, quien delega al doctor Andrés Alfonso Mariño, subsecretario jurídico y el doctor Hernando Villamizar González, personero municipal, quien delega a la doctora Solangel Montoya. El presidente le da la palabra al ponente, quien en cumplimiento del numeral 16 del artículo 60 del reglamento interno del Concejo de Bucaramanga solicita que den el concepto favorable tanto para la secretaria, secretaria de prevención como la personería antes de dar inicio al estudio. Presidente, da la palabra al profesional especializado de la Secretaría de Planeación como la delegada de la Personería, quienes concluyen que la actividad de la estación de bomberos se puede desarrollar en dicho predio, ya que cumple con las condiciones del uso que establece el POT y antes determinado que su contenido es adecuado y está conforme con las leyes y la Constitución. Así las cosas, el presidente solicita dar lectura a la ponencia, la secretaria lectura de la ponencia. El presidente da la palabra al ponente para que argumente la ponencia y seguidamente al director de bomberos, quienes que presenta razones, pruebas y argumentos suficientes. Argumento del proyecto de acuerdo número 089 del 13 de agosto del 2025 se da inicio al estudio. El presidente somete a consideración discusión y aprobación de los concejales de la comisión segunda la ponencia del proyecto de acuerdo número 089 del 13 de agosto del 2025. La secretaria informa que ha sido aprobada la ponencia positiva del proyecto de acuerdo número 089 del 13 de agosto del 2025 por los honorables concejales de la comisión segunda. Aprobada la ponencia, el presidente solicita a la secretaria dar lectura al articulado. La secretaria informa que al presidente que el articulado del proyecto de acuerdo contiene cuatro artículos. El presidente solicita a la secretaria dar lectura del artículo primero del proyecto de acuerdo número 089 del 13 de agosto del 2025. La secretaria da lectura al artículo primero original del proyecto de acuerdo número 085 del 13 de agosto del 2025. El honorable concejal Óscar Javier Díaz Layton, solicita la palabra y manifiesta que radica un documento modificatorio y solicita un receso. El presidente ordena un receso. El presidente solicita a la secretaria hacer el llamado a lista y verificación del quórum. La secretaria manifiesta que han respondido cuatro honorables concejales habiendo quórum decisorio y de liberatorio en la comisión segunda. La secretaria le manifiesta al presidente que hay radicada en la mesa de la comisión un documento modificatorio para el artículo primero anteriormente leído. Asimismo, informa que la proposición modificatoria se encuentra firmada por los honorables concejal Oscar Javier Díaz Laytón, Javier Ayala Moreno, Andrés Felipe Díaz Arévalo, Henry Gamboa Vargas y con el visto bueno de la administración firmada por el Dr. Andrés Alfonso Mariño, subsecretario



## ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 03


Fecha:  
julio de 2025

Código:  
DC-FT-06


Serie:

Página 10 de  
48


jurídico. El presidente, solicita a la secretaria dar lectura al documento modificatorio leído el documento que modifica el artículo primero. El presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por los concejales de la comisión segunda. El presidente solicita a la secretaria dar lectura del articulado primero modificado del proyecto de acuerdo número 089 del 13 de agosto del 2025. La secretaria de lectura del artículo primero modificado del proyecto de acuerdo número 089 del 13 de agosto del 2025 leído el artículo primero modificado, el presidente lo somete a consideración, discusión siendo aprobado por los concejales de la comisión segunda. El presidente solicita a la secretaria dar lectura del artículo segundo del proyecto de acuerdo número 089 del 13 de agosto del 2025. La secretaria da lectura del artículo segundo original del proyecto de acuerdo número 089 del 13 de agosto del 2025. La secretaria le manifiesta al presidente que hay radicada en la mesa de la comisión un documento modificatorio para este artículo. El presidente solicita a la secretaria dar lectura al documento modificado leído. El documento que modifica el artículo segundo, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por los concejales de la comisión segunda. Señor presidente solicita la secretaria lectura al artículo segundo modificado del proyecto de acuerdo número 089 del 13 de agosto del 2025 de la secretaria da lectura del artículo segundo modificado del proyecto de acuerdo número 089 del 13 de agosto del 2025, leído el artículo segundo modificado, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación siendo aprobado por los concejales de la comisión segunda. El presidente solicita a la secretaria dar lectura del artículo tercero del proyecto de acuerdo número 089 del 13 de agosto del 2025 de la secretaria de lectura del artículo tercero original del proyecto de acuerdo número 089 del 13 de agosto del 2025 leído el artículo tercero original. El presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación siendo aprobado por los concejales de la comisión segunda. El presidente solicita a la secretaria dar lectura del artículo 4 del proyecto de acuerdo número 089 del 13 de agosto del 2025. La secretaria da lectura del artículo cuarto original del proyecto acuerdo 089 del 13 de agosto del 2025. Leído el artículo cuarto original. El presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación siendo aprobado por los concejales de la comisión segunda. El presidente solicita la secretaria de lectura al considerando. La secretaria da lectura al considerando original del proyecto de acuerdo número 089 del 13 de agosto del 2025, leído el considerando original. El presidente lo somete a consideración discusión y aprobación siendo aprobado por los concejales de la comisión segunda. El presidente solicita a la secretaria dar lectura a la exposición de motivos. La secretaria da lectura a la exposición de motivos originales del proyecto acuerdo número 089 del 13 de agosto del 2025, leída la exposición de motivos originales. El presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por los concejales de la comisión segunda. El presidente solicita a la secretaria dar lectura al preámbulo. La secretaria da lectura al preámbulo original del proyecto de acuerdo número 089 del 13 de agosto del 2015. Leído el preámbulo original del proyecto de acuerdo por la secretaria, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación siendo aprobado el preámbulo original del proyecto acuerdo 089 del 13 de agosto del 2025 por la comisión segunda. El presidente solicita la secretaria lectura al título la secretaria da lectura al título original del proyecto de acuerdo número 089 del 13 de agosto del 2025 leído el título original. Presidente lo somete a consideración discusión y aprobación siendo aprobada por los concejales de la comisión segunda. Concluid el estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 089 del 13 de agosto del 2025 aprobado por la comisión segunda. El presidente pregunta a los concejales de la comisión segunda si aprueban el proyecto de acuerdo número 089 del 13 de agosto del 2025 pase a segundo debate a la plenaria del consejo. La secretaria manifiesta que ha sido

	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


aprobado por los concejales de la comisión segunda que pase a la plenaria a segundo debate del concejo del proyecto de acuerdo número 089 del 13 de agosto del 2025 de acuerdo con el reglamento interno con los respectivos documentos. Este informe de comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la Ley y Reglamento Interno, acuerdo número 031 del 9 de octubre del 2018. El presidente solicita continuar con el orden del día. La secretaria da lectura al cuarto punto, lectura de documentos y comunicaciones. La secretaria manifiesta a la presidencia que no hay documentos ni comunicaciones radicada sobre la mesa de la comisión. El presidente solicita continuar con el orden del día. La secretaria da lectura al quinto punto, proposiciones y asuntos varios. La secretaria informa al presidente que no hay proposiciones ni solicitudes del uso de la palabra, por lo tanto, el orden del día se encuentra agotado. Terminando el el orden del día, el presidente levanta la comisión segunda y expresa sus agradecimientos a los miembros de la comisión y a los funcionarios de la administración por su asistencia para el estudio del proyecto de acuerdo número 089 del 13 de agosto del 2025 como lo registra el acta número 011. En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate del vicepresidente honorable concejal Henry Gamboa Vargas. El ponente honorable concejal Andrés Felipe Díaz Arévalo, los honorables concejales Javier Ayala Moreno, Oscar Javier Díaz Laytón, la secretaria Ángela Yadira Valbuena García. Pliego de modificaciones al proyecto de acuerdo número 089 del 13 de agosto del 2025. Estudian primer debate del proyecto de acuerdo número 089 del 13 de agosto del 2025, por medio del cual se autoriza alcalde de Bucaramanga acceder título gratuito de un bien inmueble fiscal de propiedad del municipio de Bucaramanga a Bomberos Bucaramanga. Artículo primero: La comisión modifica el original del proyecto de acuerdo número 089 del 13 de agosto del 2025. Artículo segundo: La comisión modifica el original del proyecto de acuerdo número 089 del 13 de agosto al 2025. Artículo tercero: Artículo cuarto. La comisión lo aprueba original del proyecto de acuerdo número 089 del 13 de agosto. Considerando, la comisión lo aprueba original. Exposición de motivos: :o la comisión lo aprueba original. Título, la comisión aprueba original del proyecto de acuerdo número 089 del 13 de agosto del 2025. Firma el vicepresidente honorable concejal Henry Gamboa Vargas, el ponente honorable concejal Andrés Felipe Díaz Arévalo, los honorables concejal Javier Ayala Moreno, Óscar Javier Díaz Laytón, la secretaria Ángela Yadira Valbuena García. Ponencia: Honorables concejales, Comisión Segunda Permanente, Concejo Bucaramanga, Ciudad. Asunto informe de ponencia del proyecto de acuerdo número 089 del 13 de agosto del 2025, por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga acceder título gratuito un bien inmueble fiscal de propiedad del municipio de Bucaramanga, bomberos Bucaramanga. Honorables concejales, el suscrito concejal designado como ponente mediante memoriales pedido por la presidencia del Concejo, se se permite dejar en constancia la Comisión Segunda Permanente y de la plenaria del Concejo Bucaramanga informe de ponencia con fundamento en las siguientes consideraciones. Objeto: El presente acuerdo autoriza alcalde de Bucaramanga acceder a título gratuito del siguiente bien inmueble fiscal de propiedad del municipio de Bucaramanga a Bomberos Bucaramanga. Número de previo 6800101020164008000 matrícula inmobiliaria 300-16326 propietario municipio de Bucaramanga. Dirección carrera 30 número 62- 372, 376. lo anterior con el fin de que dicho inmueble sea destinado exclusivamente para el funcionamiento de una subestación de bomberos en la ciudad de Bucaramanga en previo cumplimiento de las normas urbanísticas de la ley a que haya lugar. Dos: justificación. El presente proyecto autoriza al alcalde de Bucaramanga para acceder a título gratuito un bien inmueble fiscal que actualmente es propiedad del municipio a la entidad bomberos Bucaramanga. Esta sesión tiene como único fin permitir que el inmueble sea utilizado como una subestación de bomberos, lo cual presenta un beneficio directo para las comunas 12, 14 y 16 e indirecto para las demás

 CONCEJO DE <b>BUCARAMANGA</b>	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


comunas. Bomberos de Bucaramanga actualmente cuenta con cuatro subestaciones, las cuales se encuentran estratégicamente ubicadas dentro de un área de la ciudad en donde se garantiza el tiempo de respuesta efectiva a las emergencias en cualquier extremo de georreferenciación, tal como se evidencia a continuación. Estación central, carrera 11, número 43-50, estación Provenza, calle 105 número 24-25, estación Chimita, Palenque, Café Madrid, estación La Mutualidad, carrera 21 número 11 con 66 que, para fortalecer y garantizar la prestación del servicio de una manera óptica, bomberos de Bucaramanga necesita fortalecer su capacidad de respuesta ante emergencias como incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos en estos sectores, más aún en horas de alta influencia de vehículos. Contar con una nueva subestación de bomberos bien ubicada y adecuada para su labor es fundamental para seguir protegiendo la vida y los bienes de los ciudadanos. Razón por la cual el director general de bomberos de Bucaramanga, en articulación con el departamento de administrativa de espacio público, realizó un análisis técnico operativo que concluyó en la identificación de un bien inmueble fiscal de propiedad municipio como un punto estratégico para la instalación de una nueva estación de bomberos. Esta ubicación fue seleccionada teniendo en cuenta su capacidad para mejorar los tiempos de respuesta ante emergencias y fortalecer la cobertura del servicio en sectores que actualmente presentan limitaciones en la atención oportuna. En este sentido y en cumplimiento de los procedimientos establecidos se adelantaron gestiones conjuntas con el fin de evaluar la viabilidad de destinar un bien inmueble a dicho propósito, producto de esta coordinación interinstitucional se procedió a elevar solicitud formal ante la Secretaría de Planeación Municipal con el objeto de conocer las condiciones urbanísticas jurídicas y técnicas durante el predio en cuestión, así como su disponibilidad para ser objeto de sesión y uso institucional. En respuesta a dicha solicitud la Secretaría de Planeación en ejercicio de sus componentes emitió los oficios respectivos mediante los cuales se pronunció sobre las características del inmueble, su clasificación dentro del plan de ordenamiento territorial y las condiciones bajo las cuales se puede ser destinadas a una función pública como lo es la operación de una subestación, tal como se evidencia a continuación. Oficio 2- GOT-20250300016361 Oficio 2- GOT 202503-00017500 concepto del uso del suelo. Uno: Consultada la cartografía del sistema georreferenciado del acuerdo municipal número 011 del 2014, plan de ordenamiento territorial de segunda generación, con relación al previo identificado con número predial 680001012016408000 localizada en la carrera 30 número 658 del municipio de Bucaramanga, cuenta con las siguientes atribuciones. Dirección carrera 30 número 65-8, código predial 68-101201640008000, tratamiento urbano renovación reactivación 2, zona de actividad comercio 2, que por la ubicación del inmueble se establece que su clasificación de los usos por tipo, grupo y unidades en las diferentes escalas para la estación de bomberos se requiere la siguiente tabla 01, aparte anexo 4.2.3 del acuerdo 011 del 2014 POT Bucaramanga 2017-2027 uso estación de bomberos condiciones para el uso del suelo. Dos: no se permite la ocupación del espacio público ni delante. Jardín con actividades materiales o elementos relacionados con la actividad ocho: Solo se permiten edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para el uso con su respectiva licencia urbanística, escala metropolitana, áreas de actividad dotacional residencial cuatro: con actividades económicas comercial 2 y 3 múltiple dos industrias suelos urbanos. Por lo tanto, el inmueble identificado con matrícula número 300-16326 ubicado en la carrera 30 número 65-88 se encuentra en un área de actividad denominada zona comercial y de servicios livianos o al por menor C-2, lo que indica que el previo en mención cumple con los requisitos del concepto de uso del suelo. previo del objeto de la solicitud identificado con número predial 68002010201640008000 ubicada en la carrera 30 número 65-88 se encuentra en un área de actividad denominada zona comercial y de servicios livianos o al por menor teniendo en cuenta lo

 CONCEJO DE <b>BUCARAMANGA</b>	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


contemplado en el anexo 4.2.3 cuadro número dos que contiene la clasificación general de los usos del suelo por tipo grupo y unidades de uso en las diferentes escalas. La unidad de uso número 79, estación de bomberos e se permite siempre y cuando cumpla con todas las condiciones de uso para el suelo, escalas metropolitanas dos: No se permita la ocupación del espacio público ni del antejardín con actividades materiales o elementos relacionados con la actividad. Ocho: Solo se permiten edificaciones señaladas, construidas o adecuadas para el uso con su respectiva licencia urbanística. Atributos: Área del previo 828,73 m<sup>3</sup>. Clasificación del suelo: suelo urbano, categoría del suelo: urbano, comunidad corregimiento, comuna 12, cabecera del llano, barrio Vera, Puerta del Sol, tratamiento: tratamiento de renovación urbana, actividades: áreas de actividad comercial y de servicio, zona comercial y de servicios livianos o al por menor, zona normativa número siete, ciudadela, edificabilidad sector 2, subsector 12, estrato 4. Estos pronunciamientos que reposan en el expediente administrativo constituyente en el respaldo técnico que fundamenta la conveniencia y legalidad de avanzar con el proceso de excepción del inmueble. Así se busca garantizar que el previo cumpla con todos los requisitos normativos urbanísticos adquiridos para este tipo de equipamientos reafirmado el compromiso institucional con la seguridad y el bienestar de la ciudadanía bumanguesa. Además, se trata de un bien fiscal que hoy no tiene un uso prioritario por otros fines, tal como consta la certificación identificada F-GP-1800-238-37-073 en donde se expone que mediante oficio fechado el 16 de mayo del 2025, el director del DADEP solicitó a los despachos y secretarías del municipio de Bucaramanga informar si tenían interés en el bien objeto de la presente sesión con el fin de determinar si alguna dependencia lo requería para el desarrollo de proyectos institucionales. Como resulta en dicho requerimiento, se puede establecer que ninguna secretaría manifiesta intereses ni cuenta con proyecto de futuro sobre el citado bien, por lo cual se considera violencia a la entidad de bomberos. Bucaramanga. En coherencia con lo expuesto previamente, es imperativo destacar que los principios constitucionales y legales no solo constituyen normas de obligatorio cumplimiento, sino que además representan pilares de certidumbre jurídica sobre los cuales descansa la prevención de situaciones que puedan resultar incómodas, comprometedoras o que afecten negativamente la integridad institucional. Estos principios, entre ellos el de la precaución, coordinación y subsidiariedad y respuesta se configuran como instrumentos rectores que orientan la acción pública en materia de Gestión del Riesgo. Su aplicación efectiva no solo fortalece la articulación interinstitucional, sino que también permite anticipar escenarios adversos, garantizar una actuación coherente entre los distintos niveles de gobierno y consolidar una respuesta efectiva ante emergencias y desastres. Por tanto, su observancia no puede ser vista como una carga normativa, sino como una herramienta estratégica para preservar los intereses colectivos a las comunidades en condición de vulnerabilidad y asegurar que todas las decisiones adoptadas desde lo local hasta lo nacional respondan con oportunidad legítima y responsabilidad a las exigidas del contexto territorial. Durante el mes de junio del 2025, bomberos de Bucaramanga en coordinación con el departamento administrativo de planeación desarrolló diversas jornadas de socialización del proyecto de reubicación de la estación sur. Estas actividades se llevaron a cabo con la participación activa de ediles, residentes, comercial, comerciantes, líderes comunitarios del sector, mediante reuniones presenciales visitadas puerta a puerta y la aplicación de encuestas ciudadanas. A través de estas estrategias se logró una interacción directa a la comunidad, generando espacios de diálogo y construcción colectiva en entorno al alcance del proyecto. La ciudadanía manifestó una postura ampliamente favorable frente a la reubicación propuesta, señalando como prioridad la necesidad de garantizar tiempos adecuados de respuesta ante emergencias. En este sentido, puede afirmarse que la comunidad ha creado una

 CONCEJO DE <b>BUCARAMANGA</b>	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


expectativa positiva en relación con la instalación de una nueva subestación de bomberos reconocida su relevancia como mecanismo de protección, respaldo institucional y valorización del sector, factores como la seguridad, la atención oportuna, anti incendios forestales y estructurales, el respaldo ante emergencias en zonas residenciales en derecho, en desarrollo la mejora en la calidad del servicio, la proximidad en casos de rescate de personas o mascotas y el fortalecimiento de las capacidades. operativas fueron reiteradamente mencionadas por los habitantes en las cuales aplicadas estos aspectos evidencian un profundo sentido de apropiación ciudadana frente al proyecto, así como una comprensión clara del impacto positivo que representa en términos de bienestar colectivo y seguridad territorial. Tal como se documenta en el informe técnico anexo al proyecto número 089 del 13 de agosto del 2025, se llevaron a cabo un total de 453 encuestas dirigidas a los residentes de los sectores aledaños al área de influencia directa del proyecto. El objetivo de dicho ejercicio fue recopilar información relevante sobre su percepción general, grado de de aceptación y expectativas frente a la construcción de la subestación. Este proceso permite además la identificar el nivel de conocimiento previo sobre la iniciativa posibles inquietudes relacionadas con su dé ambiental, social y urbanístico, así como valiosas sugerencias para su adecuada implementación. La información recopilada se construyó en un insumo fundamental para robustecer el proceso de socialización y ajustar las estrategias comunicativas orientadas a formar la participación activa, el respaldo ciudadano y la legitimidad institucional que sustenta el desarrollo del proyecto en beneficio de la comunidad. Tercero: consideraciones del marco dentro de las referencias normativas que orientan el examen de los proyectos de acuerdo como el que está en oportunidad. Es objeto de estudio. Contamos, encontramos el artículo 313 de la Constitución Política de 1991, también la Ley 136 en su artículo 32 modificado por la Ley 1551 del 2012, de conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política del Concejo Municipal o Distrital, deberá decidir sobre la autorización al alcalde para constatar en los siguientes casos. Tercero, enajenación y compraventa de bienes inmuebles. Artículo 315 de la Constitución Política. Anulado a lo anterior, la Ley 136 de 1994 en su artículo 71 establece con claridad cuáles son las autoridades que tiene la facultad de presentar proyectos de acuerdo ante los concejos municipales. Esta disposición legal define las competencias en materia de iniciativa normativa dentro de la estructura administrativa local, lo que permite enmarcar el presente proyecto de acuerdo de los canales formales y legítimos del trámite ante el concejo municipal, dicho artículo señala lo siguiente. Artículo 71: Iniciativa para presentar proyectos. Tienen iniciativa para presentar proyecto de acuerdos A: los concejales con excepción de los que decretan inversiones que comprometen vigencias futuras o afectan el presupuesto. B: El alcalde. C: Los personeros en materia relacionadas con su competencia. D: las organizaciones civiles en los términos que determine el reglamento del respectivo concejo. En este caso, el proyecto de acuerdo que se propone mediante el cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para acceder a título gratuito un bien inmueble fiscal del cuerpo de bomberos de Bucaramanga, se enmarca dentro de las competencias del alcalde municipal quien iniciativa para su presentación conforme al literal B del artículo citado. Esto garantiza que la propuesta cumple con los requisitos formales exigidos por la ley que su trámite ante el Concejo Municipal de Bucaramanga se realiza dentro del marco jurídico vigente. Adicionalmente la Ley 136 de 1994, artículo 91, artículo 29, Ley 1551 del 2012. Además, las funciones anteriores de los alcaldes tendrán las siguientes. A: en relación del concejo uno, presentar los proyectos de acuerdo que juzguen convenientes para la buena marcha del municipio. De las normas precitadas se concluye que el estudio y eventual aprobación del proyecto acuerdo 089 del 13 de agosto del 2025 se encuentra dentro de las facultades asignadas a los concejos

 CONCEJO DE <b>BUCARAMANGA</b>	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


municipales para la Constitución y la Ley y que se encuentran dentro de las funciones de la Comisión Primera. Ahora bien, en materia de las consecuencias patrimoniales de la decisión que se adoptarían mediante el proyecto de acuerdo 089 del 13 de agosto del 2025, es necesario tener en consideración lo dispuesto en el artículo 276 y 277 de la Ley 1955 del 2019 que establece que artículo 276 transferencia dominio de bienes inmuebles fiscales entre entidades los bienes y modelos fiscales de propiedad de las entidades públicas del orden nacional de carácter no financiero que hagan parte de cualquiera de las ramas del poder público, así como los organismos autónomos e independientes que no lo requieran para el ejercicio de sus funciones podrán ser transferidas a título gratuito a las entidades del orden nacional y territorial con el fin de atender necesidades en materia de infraestructura y vivienda, sin importar el resultado de la operación en la entidad cedente cuando la entidad territorial no necesite dicho inmueble, la nación aplicará lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley 1753 del 2015. Las entidades territoriales podrán igualmente ceder a título gratuito, entidades del orden nacional, bienes inmuebles fiscales de su propiedad, sin importar el resultado de la operación en el patrimonio de la entidad excedente. Transferido el inmueble, la entidad receptora será la encargada de continuar con el saneamiento y o titulación del mismo parágrafo. En cualquier caso, la transferencia a título gratuito de la que se habla en este artículo mantendrá en concordancia con el POT el uso del suelo que posee el inmueble transferido. Asimismo, la ley 2294 del 2023, Plan Nacional de Desarrollo 2022 Colombia, potencia mundial de la vida, artículo 197, permite la transferencia a título gratuito de los bienes fiscales de la de propiedad de entidades públicas que no requieren para el ejercicio de funciones. Artículo 197. transferencia al título gratuito de bienes inmuebles de naturaleza fiscal de carácter no financiero, los bienes inmuebles cuya denominación sea fiscal de carácter no financiero, el orden nacional que hagan parte de cualquier de las ramas del poder público, así como el orden departamental municipal y órganos autónomos e independientes afectados con ocupaciones de hecho mayor a 10 años que cuentan con mejoras y o construcciones consolidadas con destinación económica habitacional no requeridos para el ejercicio de sus funciones podrán transferirse a título gratuito a las entidades territoriales para que estas inicien los trámites administrativos a que haya lugar para su saneamiento. Consecuencialmente el decreto nacional 1077 del 2015. Ahora bien, resulta prudente advertir que el artículo 6 de la Ley 4898 referida al principio de coordinación y colaboración establece lo siguiente: principio de concordancia. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, en fin, en el fin de lograr los fines y cometidos estatales. Consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento con los órganos dependencias, órganos y entidades titulares en línea con el principio de coordinación y colaboración consagrado en el artículo 6 de la ley 4898, se destaca lo dispuesto en el artículo primero de la ley 1575 del 2012 por medio del cual se establece en el marco normativo para la gestión integral de riesgo contra incendio los preparativos ny la atención del rescate en todas sus modalidades, así como el manejo de incidentes con materiales peligrosos. Artículo primero: responsabilidad compartida la gestión integral de riesgo contra incendios de los preparativos y la atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial los municipios o quien haga sus veces los departamentos y la nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el sistema nacional para la Prevención y Atención del Desastre. Ahora bien, la Ley 1523 del 2012 por

 CONCEJO DE <b>BUCARAMANGA</b>	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastre y establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastre, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, planteamiento de estrategias para la reducción de riesgos y el manejo de esas. Asimismo, este sistema se constituye como una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos y mejorar la calidad de la vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo, tal como se evidencia a continuación. Artículo primero: Es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres. Parágrafo uno. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y por lo tanto está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro con la gestión ambiental territorial sostenible. Parágrafo dos. Para todos los efectos legales, la gestión de riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anterior, prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgo. En articulación con la ley en mención, el concepto de responsabilidad se configura como una obligación legal que recae sobre todas las autoridades y habitantes del territorio colombiano. En este contexto se reconoce que el cuerpo de bomberos de Bucaramanga asume la responsabilidad directa en el desarrollo de la gestión de riesgo, posicionándose como la primera línea de respuesta en consecuencia de dicha entidad actúa como el brazo operativo del municipio, del departamento y del sector del área metropolitana subsidiariamente asumiendo el compromiso institucional y adherente a esta labor. Artículo 2 de la responsabilidad de la gestión de riesgo responsable de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas privadas y comunitarias desarrollar y ejecutarán los procesos de gestión de riesgo en tiéndase conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción como componente del sistema nacional de gestión de riesgo de desastre. Por su parte, los habitantes del territorio internacional corresponden de la gestión del riesgo actuarán con precaución, solidaridad, auto protección tanto en lo personal como en los bienes y acatarán lo dispuesto por las autoridades. En articulación con lo expuesto anteriormente, los principios constitucionales y legales son de obligatorio cumplimiento y se rigen como fundamentos de certeza jurídica para la prevención de situaciones incómodas o comprometedoras. Ocho: Principio de precaución, 12 principio de coordinación, 14 principio de subsidiaria subsidiariedad 24 respuesta. En virtud de lo anterior se establece que el municipio de Bucaramanga ostenta una corresponsabilidad directa en el marco de la gestión del riesgo a nivel territorial. En esta responsabilidad se fundamentan los principios constitucionales y legales previamente enunciados, los cuales delinear parámetros claros de actuación para las autoridades locales en cumplimiento del deber de protección integral frente a situaciones de emergencia y desastre. En este contexto, nosotros, los honorables concejales de Bucaramanga como órgano colegiado de representación política y de control institucional también somos competentes y responsables en el fortalecimiento de la gestión del riesgo. Nuestro papel se materializa en la aprobación de iniciativas normativas, el seguimiento a la implementación de políticas públicas relacionadas con el riesgo y en la articulación con los distintos actores del sistema de Ggestión del riesgo de desastres. El acompañamiento activo que garantiza que las decisiones estratégicas cuentan con legitimidad democrática y se ajustan a las necesidades reales del territorio, así como

 CONCEJO DE <b>BUCARAMANGA</b>	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

lo es la presente autorización de sesión que permitirá el fortalecimiento del cuerpo oficial de Bucaramanga, quienes son la primera línea de respuesta y acuden a nosotros para que garanticemos y desempeñemos nuestra labor. Asimismo, el municipio de Bucaramanga actúa como el primer eslabón institucional para visibilizar los mecanismos de coordinación, objetividad y apoyo técnico que permitan a los bomberos de Bucaramanga y quienes representan la primera línea de respuesta operativa frente a eventos adversos contar con las condiciones adecuadas para ejercer su función de manera oportuna, eficaz y efectiva. La articulación interinstitucional entre el ente e territorial. el cuerpo de bomberos y el concejo municipal no solo fortalece la capacidad de respuesta, sino que garantiza una gestión preventiva estructurada y ajustada a los principios de su diariedad, precaución y coordinación. Esta alianza cooperativa resulta indispensable para salvaguardar la vida, de los bienes y el entorno de las comunidades expuestas a riesgos en cumplimiento de los deberes constitucionales de protección y seguridad pública. Uno, consideración de la ponencia: Teniendo en cuenta que bomberos Bucaramanga cumplen una función esencial en la protección de la vida, de los bienes y el entorno de todos los ciudadanos, es deber del estado, en este caso el municipio, brindar las herramientas y apoyar lo necesario para el adecuado desarrollo de su labor. Asimismo, conforme a lo estableció en la Constitución Política de Colombia, es responsable de las autoridades administrativas, garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos, dentro de los cuales se incluye la atención de emergencias, desastre y subestaciones de riesgo. En este sentido, la sección gratuita de un bien fiscal de propiedad del municipio a bomberos de Bucaramanga no solo es legalmente viable, sino también socialmente justa y necesaria. Por lo tanto, se hace indispensable autorizar al alcalde de Bucaramanga para que dentro del marco de la legalidad y en beneficio del interés general formalice la entrega de dicho inmueble a bomberos Bucaramanga con el compromiso de que este sea destinado exclusivamente al funcionamiento de una estación de bomberos. Dos sentido de la ponencia: En consideración a que el proyecto de acuerdo 089 del 2025 cumple con los presupuestos legales para la presentación de un proyecto de acuerdo de esta naturaleza que la ley 1955 del 2019 autoriza la sesión a título gratuito de entidades del orden municipal bienes y modelos fiscales de su propiedad sin importar el resultado de la operación en el patrimonio de la antiacente y que la autorización del alcalde sobre la sesión del PR identificado número con la cédula castratal número 68101201640008000 ubicado en la carrera 30 número 62 372376 del municipio de Bucaramanga e identificado con matrícula inmobiliaria número 300-16326. Más allá de los aspectos técnicos que le reglamentan, corresponde a una decisión que debe tomar el honorable Concejo de Bucaramanga. Me permito presentar ponencia positiva y solicitar cordialmente a la honorable Comisión Segunda y a la plenaria del Concejo de Bucaramanga estudiar en primera y segur debate del proyecto de acuerdo 089 al 2025 por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga acceder a título gratuito en bien inmueble fiscal de propiedad del municipio de Bucaramanga a bomberos Bucaramanga. Por lo anterior expuesto, me permito presentar ante los honorables concejales miembros de la Comisión Segunda Permanente del concejo de Bucaramanga y de la plenaria del concejo de Bucaramanga, ponencia positiva al proyecto de acuerdo número 089 del 13 de agosto del 2025 por medio del cual se autoriza alcalde de Bucaramanga acceder a título gratuito de bien inmueble fiscal de propiedad del municipio de Bucaramanga a bomberos Bucaramanga. Proposición. Con fundamento en lo anterior, dejo en consideración de la honorable Comisión Segunda Permanente del concejo Bucaramanga y de la plenaria del concejo Bucaramanga informe de ponencia positiva para la aprobación en primer y segundo debate del proyecto de acuerdo número 089 del 13 de agosto del 2025 por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga acceder título gratitud un bien inmueble fiscal de propiedad del municipio de Bucaramanga, bomberos Bucaramanga, presentado por

	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

el honorable concejal Andrés Felipe Díaz Arévalo. Señor presidente, ha sido leída la constancia, el informe, el pliego de modificaciones y la ponencia del proyecto de acuerdo 089 del 13 de agosto del 2025.

**PRESIDENTE:** ¿Aprueban concejales la constancia, el informe?

**INTERVENCION DEL H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR:** Perdón, presidente. Presidente, presidente presidente Cristian Reyes presente presidente.

**PRESIDENTE:** ay, qué pena, señor ponente. Estaba pasando por encima de su magistral ponencia. Tiene el uso de la palabra.

**INTERVENCION DEL H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO:** presidente. Una moción Diego Lozada en la plenaria.

**PRESIDENTE:** Se registra concejal Diego Lozada. Concejal Cristian Reyes se registra también. Concejal ponente tiene el tiempo indefinido que necesite para sustentar esta magistral ponencia.

**INTERVENCION DEL H.C ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO:** Gracias, presidente. Presidente, como ponente del proyecto 089 del 13 de agosto del 2025, el cual se autoriza el señor alcalde de Bucaramanga a autorizar a título gratuito un bien inmueble fiscal de propiedad del municipio a bomberos. Mi ponencia fue positiva, ya que este proyecto de acuerdo cuenta con todos los certificados tanto de inmuebles, planeación y de Hacienda. Este proyecto de acuerdo es muy necesario para Bucaramanga, ya que actualmente tenemos cuatro eh cuatro estaciones, que está la estación central, la de Provenza, la de Chimita y la de Mutualidad. Este inmueble con número de matrícula 300-16326 ubicado en la carrera 30 número 62-372-376, sería la estación del sur. Esto beneficiaría mucho a las comunas 12, 14 y 16. directamente e indirectamente a las demás comunas. Esto mejoraría también mucho los tiempos de respuestas de emergencias, de diferentes eh llamados a la ciudad y este sería también una subestación que sería muy importante para esta zona que es la zona del sur. cuenta con uso de suelos, comercio dos y listo. Bueno, independientemente pues las dudas que nosotros teníamos desde un inicio era que listo, nosotros damos este inmueble a título gratuito a bomberos, pero si contaban con la el dinero para poder construir esta subestación. Hacienda nos entrega que en este momento bomberos cuenta con 11,384 millones, de los cuales no todo se va a construir eso. Se va a sacar una parte para poder construir y así esto poder tener esta subestación. Muchas gracias.


**PRESIDENTE:** Bueno, entonces quedó registrado su magistral ponencia, concejal.

**INTERVENCION DEL H.C CARLOS FELIPE PARRA ROJAS:** Eh presidente una moción de orden.

**PRESIDENTE:** Tiene la palabra concejal Parra.

**INTERVENCION DEL H.C CARLOS FELIPE PARRA ROJAS:** Esto es muy serio, ¿no? No esto saltarse cualquier etapa del debate normativo implica un vicio de nulidad para el proyecto. Tomemos el proyecto en serio. Las etapas se tienen que abordar, que no se puede pupitrear un proyecto. Los concejales tienen que hacer las preguntas que tienen que hacer, ni siquiera no sé si es una chanza, no sé si es un chiste, pero aquí esto es serio lo que se está haciendo. Entonces, por favor, que se aborde conforme el procedimiento el debate.

**PRESIDENTE:** Bueno, señores, eh por lo tanto está pidiendo el uso de la palabra concejal Parra tiene el uso del tiempo que necesite.

	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

**INTERVENCION DEL H.C CARLOS FELIPE PARRA ROJAS:** concejal Nelson, presidente, moción de orden.

**PRESIDENTE:** Sigue en el orden la intervención de bomberos, por favor Bueno, entonces eh tiene el uso de la palabra director de bomberos.

**INTERVENCION DEL DR. DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ ORTÍZ DIRECTOR DE BOMBEROS:** Muchísimas gracias.

**PRESIDENTE:** Eh queremos eh el director de bomberos tiene una solicitud que pide a la corporación por el fallecimiento de una un miembro de cuerpo de bomberos. Tiene el uso de la palabra, director.

**INTERVENCION DEL DR. DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ ORTÍZ, DIRECTOR DE BOMBEROS:** Muchas gracias, presidente. Muy buenas tardes, señores concejales, demás compañeros, demás secretarías que nos acompañan de del gabinete de la administración central municipal, de forma respetuosa y siendo conscientes de que en este momento nuestra institución pasa por un momento de grande tristeza, ayer supimos o nos enteramos del fallecimiento de nuestra compañera Nancy Pinilla, quien llevaba más de 30 años de servicio en la institución. fue la primer mujer bombero en Bucaramanga y a nivel país la primera mujer en un cuerpo oficial de bomberos. Solicito también, ayer en la plenaria había eh comentado sobre un minuto de silencio para honrar sobre el trabajo de esta excelente funcionaria y de este excelente bombero operativa, la cual siempre se destacó por su prestación de servicio y ayuda a la comunidad y a las demás personas. No sé cuál será el procedimiento.


**PRESIDENTE:** José de Sistemas. Entonces, por favor, eh, para el minuto de silencio.

**(SONIDO DE LUTO)**


**CONTINUA LA INTERVENCION DEL DR. DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ ORTÍZ DIRECTOR DE BOMBEROS:** Muchísimas gracias, señor presidente, demás honorables concejales por ese por ese gesto que yo sé que nuestra compañera Nancy estará muy orgullosa de ser nombrada el día de hoy, en estos momentos casualmente están llevando la misa de despedida y el traslado de del cuerpo a su última morada. Dando continuidad para la el estudio del proyecto acuerdo 089 de agosto del 2025, yo le envié a José un video, no sé si José me pueda colaborar en pantalla, un video que nos da grandes rasgos lo que es la estación de la hormiga.

**(REPRODUCCION DE VIDEO)**

Muchas gracias, ingeniero. Permitiré compartir pantalla teniendo acceso al Zoom. Perfecto, muchas gracias. como lo hemos expresado en varias oportunidades, como lo hemos dicho también eh en varias sesiones que hemos tenido aquí en el concejo, nuestro compromiso y la visión desde la administración central municipal ha sido fortalecer las capacidades, fortalecer y multiplicarlas. La sesión de este predio les entregará a bomberos de Bucaramanga un espacio supremamente importante que nos ayudará de forma complementaria a cubrir el sector sur de la ciudad. Recordemos que esto hace parte de una meta a largo plazo donde integraremos todas las capacidades del cuerpo oficial de bomberos de Bucaramanga a tener o a llegar a tener durante eh los próximos años hasta seis estaciones dentro de la ciudad. La población crece, la infraestructura crece. Esta es nuestra meta o la meta que hemos trazado. Ahí se evidencia muy bien la estación de La Hormiga, el sector que cubriría la estación de La Hormiga, como también se evidencia la estación norte, que de paso aprovecho para indicarles, estamos en negociaciones ya de un lote que también la ha conocido por el concejal Nelson Mantilla, quien

 CONCEJO DE <b>BUCARAMANGA</b>	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

nos ha acompañado en el proceso, en especial en este sector del norte de la ciudad, en el sector conocido como la escuadra. Creo que es de recordación de algunos de nosotros por también su ubicación estratégica. Con nuestra meta o lo que proyectamos bomberos de Bucaramanga en unos años estaremos multiplicando estas capacidades para atender las diferentes situaciones que se presentan en nuestra ciudad. Adicional a esto, damos hoy nuestro primer paso con este proyecto de acuerdo 089, el cual busca que el municipio de Bucaramanga le ceda a la entidad bomberos de Bucaramanga este espacio en el sector conocido como la hormiga de nuestra ciudad, el cual o la cual cumple con todo el concepto del uso del suelo, como se evidencian los soportes del proyecto de acuerdo que está radicado debidamente en la página oficial de del Concejo Municipal y como también hacía sido certificado por parte de la oficina de planeación, quien nos acompaña el día de hoy. Respecto al concepto del uso del suelo, el concepto es puntual y menciona que es positivo poder construir ahí una subestación de bomberos. Los atributos del suelo tenemos también en el mismo documento donde certifica y donde da fe de que el predio y la construcción de esta subestación es positiva y está aprobada por el plan de ordenamiento territorial y las demás leyes y disposiciones que tengan referente al tema. Recordemos que está ubicado en la Puerta del Sol, en la comuna 12 y esto nos ayudará grandemente a poder dar respuesta a las emergencias que se presenten tanto en la comuna 12 como en los barrios La Victoria como el barrio Bucaramanga. Todo ese recorrido hasta la dirección de tránsito de Bucaramanga, donde ahí se donde tenemos constantemente una serie de emergencias por la quema de zona o de material vegetal en el sector. Adicional, se trata un bien de uso fiscal que, de acuerdo certificado por la el Departamento Administrativo, la Defensoría del Espacio Público, no tiene un interés o alguna otra secretaría no genera o no ha comunicado interés sobre este espacio de la ciudad. Adicional a ello y como lo veíamos también en el video, está certificado y en los documentos adjuntos al proyecto de acuerdo los tiempos de respuesta. el cual el área de operaciones realizó varios ejercicios, varias maniobras para poder contemplar que los tiempos de respuesta sean adecuados y que podamos llegar a cumplir. Ahí tenemos también que de las emergencias que está que se cubren con otras estaciones, tenemos emergencias que llegan a demorar hasta 11 minutos. Los desplazamientos o los tiempos de desplazamiento de esta nueva subestación se reducen entre 3 a 7 minutos. Se socializó con la comunidad. Hicimos un ejercicio bastante juicioso con la comunidad del sector de influencia junto al departamento administrativo de de la del espacio público, como también junto a planeación, donde realizamos encuestas o preguntas y encuestas debidamente eh formalizadas y debidamente ejecutadas en la zona. Eh, también hicimos una labor de socialización puerta a puerta donde también encontrábamos personas que hacían un llamado de atención y de cierta forma apoyaban el proceso. Eh, a nivel general, pues tenemos toda la caracterización de las personas encuestadas desde la nacionalidad, desde el género, la edad, el nivel educativo, la ocupación principal, el estado civil y acá tenemos lo que quizás más nos interesa y es una aprobación del 93.15% y un no sabe, no responde, no responde el 1.9% Recordemos que fueron 400 casi 500 encuestas realizadas en el sector puerta a puerta para las personas. También de estas encuestas positivas se resaltan algunos comentarios como el acompañamiento que realizará bomberos de Bucaramanga en el sector, la agilidad en la atención, la atención rápida y oportuna, la seguridad, la emergencia. Sabemos que en ese sector se están eh generando proyectos de vivienda, lo cual con bomberos de Bucaramanga cerca podrá mitigarse alguna emergencia y demás comentarios positivos respecto al proyecto. A nivel general también, ¿cómo califica la importancia del proyecto? Tenemos que 278 personas lo califican como muy importante, 151 como importante, poco importante, 12, nada importante, nueve y no sabe, no responde solamente tres personas. Las conclusiones de la encuesta, la comunidad valora positivamente la presencia

	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

del cuerpo bomberos en el sector. Las preocupaciones ambientales y sonoras son mínimas. Es de recordar que en algunas encuestas las personas nos manifestaban por el ruido de las sirenas, desconociendo que existe un protocolo para la activación de sirenas y no se realiza al lado de la estación. La por lo tanto evidenciamos un respaldo mayoritario en en de esta estrategia municipal. Siendo así, honorables concejales, consideramos desde Bomberos de Bucaramanga que es un proyecto realmente estratégico e importante para la zona, el cual llegará a cubrir y a generar la reducción en los tiempos de atención de las emergencias, tiempos que para nosotros es de suma importancia. Un minuto para la atención de la emergencia, un minuto de demora para que lleguen nuestros operativos podría significar mucho y marcar la diferencia en las diferentes emergencias que llegamos a atender. Muchas gracias, señor presidente.

**PRESIDENTE:** Bueno, concejales, tienen el uso de la palabra. Concejales, por favor, entonces eh intervenga concejal Diego, lo que estaba manifestando.


**INTERVENCION DEL H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO:** presidente, para una moción de orden. Eh se encuentra presente la delegación de la personería de Bucaramanga, ella rindió un concepto en la comisión segunda. Eh, pues se tiene que rendir nuevamente el concepto acá en la plenaria y también se encuentra presente el secretario de Hacienda, la secretaria de planeación y el director del DADEP, que son parte importante dentro del proceso. Ya si a bien lo tiene, presidente, después de que reunamos todas las intervenciones de la administración, haremos las intervenciones por parte de los concejales. Muchas gracias.

**PRESIDENTE:** Entonces, secretaria de planeación tiene el uso de la palabra.

**INTERVENCION DE LA DRA. LYDA XIMENA RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE PLANEACION:** Buenas tardes, concejales. Bueno, desde la Secretaría de Planeación, revisando el uso del suelo que establece el plan de ordenamiento territorial, este predio ubicado en la carrera 30-658 con un área de predio de 828,73 m<sup>2</sup>, se encuentra en un área de actividad comercial tipo 2, el cual permite el uso dotacional número 74, el cual establece Área de actividad comercial y de servicios. Zona de comercial y de servicios livianos C2 uso compatible. Uso que no se opone al principal, que puede coexistir y contribuir a su adecuado funcionamiento, ayudando a cumplir con los objetivos del sector sin desplazar su vocación. Se encuentra entre una escala metropolitana, el número del uso 79 y la descripción de la unidad de uso y la estación de bomberos. Eh, dentro de la norma urbana se establece su compatibilidad siempre y cuando continúe con los procesos de legalización, de sacar la licencia de construcción y los demás elementos que se requieran para consolidar el proyecto dentro de la zona y que los impactos que puedan crear sean subsanados dentro de la norma y dentro de su diseño y su licencia. Eso es lo que tengo desde la Secretaría de Planeación para decir.

**PRESIDENTE:** secretario de Hacienda Dr. Da`silva.

**INTERVENCION DEL DR. REINALDO JOSE DA`SILVA URIBE SECRETARIO DE HACIENDA:** Señor presidente, muy buenas tardes, honorables concejales. Bueno, este proyecto, el 089 del 13 de agosto de 2025 cursó trámite en el comité de política fiscal del municipio de Bucaramanga y allí se emitió concepto favorable para la sesión del inmueble. Entonces, por parte de la Secretaría de Hacienda y en representación del CONFIS se da concepto de viabilidad para que se pueda hacer el proceso y traerlo ante el honorable concejo para que

	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


aquí se determine la posibilidad de entregarlo, de hacer la sesión al cuerpo de bomberos de Bucaramanga para que eh de allí se ejerzan todas las actividades que ya mi compañero Diego Rodríguez eh presentó ante ustedes. Muchas gracias.

**PRESIDENTE:** Bueno director de DADEP.

**INTERVENCION DEL DR. JOSÉ GUILLERMO CARLOS MANOSALVA, DIRECTOR DEL DADEP:** Gracias, señor presidente. Muy buenas tardes a todo el honorable del Concejo. No tengo mucho que sumar frente a la exposición del señor ponente y del señor director de bomberos, más allá de ratificar nuevamente que verificada la matrícula inmobiliaria 300-16326 con cédula catastral, estoy hablando del inmueble ubicado en la carrera 30 número 62- 37 con cédula catastral número 6800101020164008000 con un área en metros cuadrados de 811 es de propiedad del municipio de Bucaramanga, eh, certificado esta información también con el inventario del municipio. Muchas gracias.

**PRESIDENTE:** Bueno, tenemos presencia de la personería. Doctora, tiene el uso de la palabra.


**INTERVENCION DE LA DRA. SOLANGEL MONTOYA, DELEGADA DE LA PERSONERIA:** Buenas tardes, señores concejales. Eh, a la personería de Bucaramanga arrimaron los siguientes documentos para su intervención, la ponencia del proyecto y el proyecto acuerdo 089, por medio del cual eh se le autoriza al alcalde ceder a título gratuito un bien inmueble fiscal del municipio al cuerpo de bomberos de Bucaramanga. El objeto del proyecto, entonces entregar el predio ubicado en la carrera 30 número 62372376 como artículo inmobiliario 316326 a bomberos de Bucaramanga. El inmueble se destinará exclusivamente al funcionamiento de la nueva subestación de bomberos. Tiene una justificación esta ponencia del proyecto. Dice que fortalece la capacidad de respuesta a los bomberos en emergencias, incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos. Beneficiará principalmente a las comunas 12, 14 y 16 e indirectamente a toda la ciudad. Se identificó el predio como un punto estratégico, luego el análisis técnicos y sociales. La comunidad mostró respaldo al proyecto en jornadas de socialización y encuestas, dice la justificación que fueron 453 encuestas aplicadas en el mes de junio con bomberos y DADEP realizaron jornadas de socialización con los ediles, residentes, residentes eh comunitarios y líderes comunitarios sobre el proyecto y la reubicación de esta estación de de bomberos, tiene un marco jurídico basado en la Constitución, artículo 313 y 335, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 del 2012 que facultan a los concejos para autorizar al alcalde la enajenación de bienes inmuebles. Normas recientes como la ley 1955 del 2019 y la ley 2294 del 2023 que permiten la transferencia gratuita de bienes fiscales entre entidades públicas. Hay una reglamentación urbana, dice, "El predio cumple con el plan plan de ordenamiento territorial que permite su uso para la estación de bomberos bajo ciertas condiciones" Hay unas eh consideraciones institucionales como el inmueble no tiene uso prioritario para otras dependencias del municipio. La sesión refuerza principios de Gestión del riesgo, precaución, coordinación, subsidiaridad y respuesta. Se trata de una decisión estratégica para garantizar seguridad ciudadana y apoyo a la primera línea de respuesta en emergencias. El predio está identificado con el número predial, con el número de matrícula inmobiliaria, con su ubicación. Según el ordenamiento territorial, Elote se encuentra en área de actividad, zona comercial y de servicios livianos. El uso permitido. Estación de bomberos. Unidad de uso número 79. Siempre que cumpla con unas eh condiciones. No se permite la ocupación del espacio público ni ni del antejardín con actividades o materiales propios de la operación. Solo se autoricen edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este fin con su respectiva licencia

 CONCEJO DE <b>BUCARAMANGA</b>	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

urbanística. La Secretaría de Planeación concluyó que el predio es apto para la instalación de una subestación de bombero, pues cumple con las condiciones de uso del suelo establecidas en el POT. Con relación al proyecto de acuerdo 089, hay una justificación. El proyecto acuerdo establece unos beneficios: mejorar los tiempos de respuesta anti incendio rescate y emergencia con materiales peligrosos. cumplir con la meta del plan de desarrollo Bucaramanga Avanza Segura 2024-2027 que contempla la construcción de una nueva estación de bomberos, fortalece la infraestructura y la capacidad operativa del cuerpo de bomberos declarado por la ley 1575 del 2012 como servicio público esencial. La comunidad del sector, tras un proceso de socialización, 453 encuestas y reuniones con líderes, comerciantes y residentes, manifestó alto respaldo al proyecto con más de un 90% de aceptación. El proyecto de acuerdo tiene los aspectos normativos. Está la Constitución Nacional, artículos 313 y 315, la Ley 136 del 94 modificada por la Ley 1551 del 2012, atribuciones a los concejos. Ley 1955 del 2019 y Ley 2294 del 2023, transferencia gratuita de bienes fiscales. El decreto 1077 del 2015 y decreto 149 del 2020 y 523 del 2021. Procedimientos de sesión. El contenido del acuerdo es la autorización al alcalde para ceder un bien inmueble a bomberos exclusivamente para el funcionamiento. Eh, se establece que en cualquier momento en que bomberos cambie esa destinación, el inmueble regresará al municipio sin tener que eh indemnizar algo el municipio le da un plazo al alcalde para realizar este proceso por 2 años. En este sentido es la intervención de la personería. Muchas gracias.

**PRESIDENTE:** Bueno, ya terminó la administración, la personería. ¿Quién uso de la palabra? Ahora sí, la ronda de los concejales, concejal Carlos Parra. Carlos


**INTERVENCCION DEL H.C CARLOS FELIPE PARRA ROJAS:** gracias, presidente. Eh, quiero, digamos, hacer unas preguntas específicas, ¿no? pues reconocer la importancia de tener, digamos, el saneamiento de la condición predial de las estaciones de bomberos, pero me gustaría que se explicara sobre la estación de Provenza, cuál fue digamos, las condiciones también para intentar el saneamiento de su titularidad, qué pasó con eso entiendo que el problema, la razón por la cual no se pueden hacer inversiones es un problema de títulos, pero también qué intentos se hicieron para sanear ese problema. Digamos que tal vez hubiera eso también sido una solución, porque aquí no solo estamos proveyéndole una estación de bomberos a un sector, sino quitándosela a otro también o no sé cómo se hace o por lo menos digamos impidiendo sanear el el asunto en otro sector o dejando de sanear el asunto de otro sector. Entonces yo quisiera saber qué esfuerzos se han hecho sobre esa estación. Lo segundo es, quiero preguntar qué pasó con la estación del norte. La prioridad política del problema del norte de Bucaramanga y los tiempos de respuesta eran muy claros en el plan de desarrollo. Lo que nosotros hablamos acá en el plan de desarrollo siempre fue sobre la base de una aspiración del norte de Bucaramanga de recibir los bienes y servicios del municipio, de no estar rezagados, de no estar relegados y lo que siempre se habló es incluso de un lote en el norte de Bucaramanga. Yo quisiera saber en qué va eso, incluso entiendo que la administración anterior avanzó en ese sentido. No quisiera, digamos que eso quedara en el aire porque esta ciudad si tiene una deuda con el norte en donde hay tal vez un semáforo dañado, un agente de tránsito donde 130,000 personas tienen una ínfima parte de los bienes y servicios del municipio y donde los tiempos de respuesta van a seguir siendo largos. Entonces yo quisiera que le diéramos respuesta en este tema a la ciudad. Tercero, entiendo la Secretaría de Planeación nos presenta digamos, e la viabilidad en términos de los usos de suelo. Quisiera preguntar los trámites de licencia, digamos en qué va, si eso hace parte integral del proyecto de acuerdo, si tiene que hacer parte, pero digamos que me dieran una respuesta

 CONCEJO DE <b>BUCARAMANGA</b>	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

en torno a ese tema. Por eso, digamos, esos esos puntos quisieran abordar, no sin antes pues exaltar que obviamente uno no se va a poner a cosas que leen la situación a la gente, ¿no? pero no no ignoremos la priorización, concejal Nelson, que usted ha asumido sobre la estación del norte. ¿Por qué cambiamos el viraje de eso? quiero entender a fondo porque me parece que le demos por lo menos una respuesta a la gente. Gracias, presidente.

**PRESIDENTE:** concejal Daniela Torres.

**INTERVENCION DE LA H.C DANIELA TORRES ZARATE:** Gracias, presidente. De igual forma eh me uno a las palabras de mi compañero Carlos en el sentido de que nuestra postura nunca va a ser estar contrarios al beneficio de la ciudadanía o la comunidad. En este sentido, no estamos eh en contra de esta construcción, al contrario, la apoyamos, la reconocemos acá en el concejo, sin embargo, en aras de hacer unas claridades técnicas y jurídicas, me gustaría tocar tres temas muy puntuales con respecto al cumplimiento de ciertas normas con el tema del avalúo del inmueble y con respecto al decreto 2150 del año 95 y decreto 1420 del año 98, digamos que podemos observar desde un punto de vista jurídico que e hay una inconsistencia relevante con respecto al tema de la avaluo. En el artículo 27 del artículo que ya del decreto que ya mencioné, que es el 2150, nos habla de que si una entidad pública opta por un avalúo eh privado, se deberá hacer una designación, una autorización y un registro e del perito o del evaluador o del ingeniero por parte de la lonja de propiedad raíz competente. Entonces, así las cosas, esta norma, este decreto 2150 confiere únicamente por competencia exclusiva para asignar a este evaluador a la lonja de propiedad raíz, tal como lo menciona en todos sus artículos en el artículo 8, 9, el 10 del 14 del decreto 1420 y también señala que específicamente e las personas naturales o las personas únicas que vayan a realizar o desarrollen este avalúo deben ser, como bien ya lo mencioné, registradas y autorizadas únicamente por competencia de la lonja. En este caso, yo sí quisiera preguntarle eh que no aparece, digamos, en el expediente una prueba que acredite que la Lonja de Propiedad Raíz de Bucaramanga fue quien designó el ingeniero civil que realiza este avalúo. Sí. Entonces, eh solicitar que antes de la aprobación de este acuerdo municipal e se expida o se allegue la certificación de la lonja que acredite, obviamente la designación de este perito. También me gustaría hablar sobre el tema del CONFIS, que es el Concejo Superior de Política Fiscal, donde expide una manifestación, una serie de recomendaciones a través del acta número 22 de mayo 2025 y en ese concepto, eh en las recomendaciones, el CONFIS nos dice que sí o sí debe existir un estudio sociodemográfico, verificar los retrocesos de perfiles viales conforme a la normativa urbanística viable del momento. Y mi pregunta puntual sería e si se acatan o no las recomendaciones del Confis, si fueron atendidas y si este proyecto fue devuelto al CONFIS, es decir, si hubo retorno al CONFIS para la aprobación formal. Quiero hacer esa pregunta porque finalmente pues de no haberse surtido este paso se estaría omitiendo un trámite importante de este acuerdo municipal también. Quiero tocar un tema eh ya que lo mencionaba la personería, que es el término de facultades protempor, presidente eh 2 minutos y ya termino. Con respecto al tema de las facultades protempore, que es el artículo tercero, párrafo tercero, artículo primero, nos dice que la autorización conferida por el alcalde para la sesión gratuita de este inmueble va a tener una vigencia de 2 años contados a partir de la publicación de este proyecto de acuerdo. Entonces este, digamos, este término debe analizarse a la luz del artículo 313 de la Constitución Política donde nos dicen su numeral tres que faculta los concejos municipales para otorgar, autorizar al alcalde la celebración de contratos y también ejercer protempore algunas funciones que correspondan, así como la facultad que le otorgamos para la liquidación de metrolínea aquí vuelve y juega, la norma constitucional pues no establece un término específico o

	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


expreso, pero la jurisprudencia sí digamos ha precisado que este tipo de facultades protempore, como bien lo dice su nombre, son de carácter excepcional, temporal, restrictivo, limitado y esto quiere decir que, pues no pueden convertirse en unas delegaciones completamente amplias o indefinidas, específicamente e en la sentencia del 18 de julio de 2012. Como en otras sentencias, podemos concluir que primero las facultades protempore tienen una particularidad, es que se deben otorgar por única vez eh no puede hacer una prórroga sucesiva y segundo que el término razonable serían 6 meses. Eso es lo que nos dice la jurisprudencia, digamos, desde el punto de vista de interpretación analógica con el artículo 150, donde habla que se regula la delegación extraordinaria de las funciones legislativas de la Presidencia de la República. En ese sentido, la autorización por dos años excede ampliamente lo permitido por la jurisprudencia con lo que han dicho la sentencia, la misma Constitución, lo que llevaría obviamente a una causal de invalidez de este acuerdo. Yo sí quisiera que ustedes analizaran desde este punto de vista constitucional eh si realmente eh esto y no podría darse con este término de 2 años. Entonces, desde mi posición mi postura, se deberá ajustar este párrafo número tres con numeral uno a un término no superior de 6 meses para que no se invalide el acuerdo municipal. Gracias presidente.

**PRESIDENTE:** concejal Gustavo Ardila.


**INTERVENCION DEL H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA:** Gracias, presidente. Eh, quiero manifestar este proyecto 089 que viene en curso luego del estudio de la de la comisión segunda, eh donde el concejal eh Andrés Díaz hizo la ponencia y nos manifiesta la ponencia positiva para dar este debate. Yo quiero, señor director aparte de la importancia que tiene eso, aquí hay unos concejales que quieren manifestar las también inquietudes que tienen por una estación de bomberos, que es un sueño de miles de bumangueses, pero yo sí quiero de alguna manera ver lo atractivo que tiene ese proyecto Y estamos hablando más o menos que en esas en esas solas tres comunas más de 100,000 habitantes se verían beneficiados. Cuando hablamos de la comuna 12, 14 y 16, todo el sector de cabecera, de Morrórico, el lago del cacique, del Tejar, todo ese sector va a ser beneficiado y agregarle una nueva estación de bomberos para la ciudad de Bucaramanga es dar un paso adelante a la prevención y es darle un paso adelante a lo que en el plan de desarrollo el señor alcalde quiso hacer. De tal manera que celebro que este proyecto pase a sanción del señor eh alcalde y se convierte en una realidad para que Bucaramanga tiene deudas. Estación de servicio el norte, claro que sí, pero también el sur necesitaba porque el desarrollo hacia el sur sigue y sigue. De tal manera que al tener más o menos 100,000 habitantes que serían cobijados con una nueva estación de bomberos en en estos sectores del lago del cacique, del del centro comercial Cacique, tantos eh cabecera. Yo sí veo con beneplácito este acuerdo necesario para el crecimiento de los bomberos que ahorita está gozando pues digamos de un nuevo aire económico, pues es momento de aprovechar, de hacer una nueva estación moderna, ágil y que lógicamente cumpla con todos los parámetros. De igual manera, eh me uno a lo a lo que dice la concejala Daniela, es sobre la certificación de del perito que hizo. en qué lonja está eh inscrito. Es bueno aclararlo para no dejar eh algún algún manto de duda, de tal manera que esperando pues votar este importante proyecto para el desarrollo y la seguridad de los bumangueses. Gracias.

**PRESIDENTE:** concejal Diego Lozada.

**INTERVENCION DEL H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO:** A ver, presidente, muchas gracias. Con las buenas tardes para todos los que nos están acompañando y a todos los miembros de la administración municipal. Yo quiero referirme a

	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


algunos puntos, director Diego, que ya ha tocado alguno de los concejales y otros que tal vez no se han puesto a consideración. El primer punto es cómo se hace la escogencia del predio, no por parte suya, sino las respuestas que da el DADEP. Entonces nace, según lo entiendo, con la necesidad de configurar una estación hacia el sur de la ciudad y en esa configuración de hacer una estación hacia el sur de la ciudad, debe existir primero una comunicación hacia el DADEP que informe qué predios se encuentran en el sector y pueden ser beneficiosos. Porque según lo que están los anexos del proyecto, en los ciento y punta anexos del proyecto, no podemos hacer ese rango comparativo de decir si ese predio de la estación de la hormiga incluso es más beneficioso que otros que pudo haber tenido el municipio. E incluso no sabemos si el municipio tiene más predios en las zonas a las que se van a impactar. Eso en primera medida respecto a la escogencia del lote, porque no versa ahí una configuración adicional. Y de una vez respecto al tema de la escogencia del lote, para nadie es un secreto de los corporados que estamos acá y creo que para toda Bucaramanga hoy después de todos esos acontecimientos que ahí funcionaba una bodega de alumbrado público de la ciudad de Bucaramanga y hay un requerimiento del 16 de mayo por parte del director del DADEP hacia todas las oficinas con el fin de determinar o que se certifique si hay alguna funcionalidad por parte de estos despachos. Ese oficio no está en el expediente y no hay una comunicación si con la enajenación voluntaria estaríamos afectando un procedimiento de la Secretaría de Infraestructura, que es la que hace el procedimiento del alumbrado público de ese sector de la ciudad. Ese anexo no está, van dos. Eh, primero sobre el tema de la escogencia, porque no lo veo como eso, sino cómo nace la necesidad de en ese lote específico y no en una comunicación como lo hicieron en la compra del centro de traslado por protección que enviaron una comunicación de cuál lote se puede asimilar a unas circunstancias específicas que tenía la administración para la adquisición y ya que toqué el tema del centro de traslado por protección, yo quiero hacer una comunicación hoy acá para que nos dejen una claridad fiscal y jurídica. Eh, Dr. Reinaldo, cuando nosotros compramos, compramos conforme avalúo comercial, pero la certificación del inmueble contablemente no es comercial. La certificación que aparece, aparece sobre 925,954,000 millones de pesos. 54 millones de pesos, perdón y el avalúo comercial habla de 2.045 millones de pesos. Eso tenemos que tenerlo claro si no se cambió el presupuesto o si esa variación de casi mil y punta de millones de pesos fue considerada por una certificación de la Secretaría de Hacienda que no afecta al marco fiscal. Presidente, permítame unos tres minuticos más, por favor. Si no afecta al marco fiscal o si la consideración establecida eh del nuevo valor, porque eh digámoslo fiscalmente tiene un precio y después el avalúo comercial arroja otro que es de 2.045 millones de pesos. esa certificación no aparece en el proyecto o esa consideración o esa constancia de que no va a afectar y que lo vamos a hacer incluso en las consideraciones del proyecto de acuerdo porque lo que dice es que hay un avalúo comercial. Sí, esa en esa consideración. Dr. Reinaldo, respecto al tema de planeación, eh hay un tema de un plan de implantación y un plan de perfiles viales y vuelvo a tocar este tema para que hoy conozcamos lo siguiente, concejal Robin y concejal Andrés, aquí hablamos de la enajenación voluntaria, pero no sabemos el futuro del proyecto y yo sí creo que el Concejo de la ciudad de Bucaramanga requiere saber los pormenores del futuro del proyecto, porque lo lo que estamos planteando es sacar un bien inmueble hasta la dirección de bomberos, pero no sabemos si se cuenta con la plata, en qué plazo lo piensan realizar, si incluso eh esa consideración de esas planos arquitectónicos se ajustan a la licencia urbanística o consideraciones adicionales. Eso no está o no hubo una consideración puntual y en ese mismo sentido es importante tener en cuenta lo que aquí expuso algún concejal sobre el tema de la estación del sur. Sur. Eh, queremos saber hoy en qué se ha avanzado para tener una estación del sur, por lo menos la que tenemos, que es la de Provenza en óptimas

 CONCEJO DE <b>BUCARAMANGA</b>	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

condiciones. Hemos recibido consideraciones de que no se le ha metido un peso en varios años y es por unas condensaciones jurídicas que al fin de cuentas hay unos mecanismos que podemos agotar para poder invertirlo a los que ya tenemos. Es decir, contar con una estación en el sur de la ciudad como la estación de Provenza, que tenga unas óptimas condiciones no solo tecnológicas, sino físicas para el servicio de la comunidad. Y en ese sentido, pues hoy es saber públicamente porque las consideraciones que se exponen en el proyecto prácticamente dan a entrever de que no hay futuro en la estación de Provenza. Entonces, queremos es saber cuál es el plan jurídico para no dejar que esta estación primero se caiga al piso de lo vieja y de lo falta de adecuaciones que tiene y en ese mismo sentido, para conectar valor de proyecto y valor de consideraciones, quiero conectar lo que dijo la concejala Daniela respecto de las facultades protempor, ¿cuál es la consideración para hacerla en 2 años y por qué no en seis? Como dice el marco eh jurisprudencial. ¿Qué dice el proyecto de ejecución? De esa estación que nos tiene que llevar a 2 años y no a seis y eso es una sustanciación que se debe hacer acá en la plenaria para que nosotros tengamos la claridad de por qué en 2 años y máxime cuando estamos en un proceso de posible cambio, posible no cambio de gobierno en el que tenemos que tener claridad primero de que exista el presupuesto y segundo de que las metas y los cronogramas puedan ser cumplidos y no afecten el sano desarrollo, porque nada sacamos enviando un predio hacia bomberos si no tenemos la certeza jurídica y presupuestal de que esos se va a dar y obviamente en ese mismo sentido eh el respaldo que necesite la dirección de bomberos lo vamos a dar, pero necesitamos, señor director, tener claridades técnicas y financieras porque estamos afectando presupuestalmente el municipio casi 2.045 millones de pesos y en eso tenemos que tener el marco de exposición de motivos bien sólido para que el día de mañana tengamos la certeza jurídica al respecto. Y no sobra director, hoy preguntarle también sobre la estación del norte. que eso es una realidad y una necesidad latente. Esas son las consideraciones técnicas eh desde el orden de planeación, desde el orden del tema financiero, Dr. Reinaldo, desde el orden incluso jurídico en cuanto a las facultades protempore y sobre todo sobre las respuestas que da el DADEP respecto a la especificación del bien inmueble, escogencia, uso y sobre todo la configuración que se le da para la adquisición, la enajenación voluntaria. Presidente muchísimas gracias.

**PRESIDENTE:** concejal Luis Ávila.

**INTERVENCION DEL H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO:** Gracias presidente por el uso de la palabra, un cordial saludo para usted. Unas preguntas muy específicas para el doctor Diego. Doctor Diego, bueno, vemos que este proyecto que es muy importante el de ceder a título gratuito, este previo de 811 m que está en la carrera 30 número 62 372 en el barrio La Puerta del Sol. Nosotros tenemos ya los antecedentes de lo que pasa en la estación de Provenza, lo complejo que es salir para una emergencia y encontrarse ese tráfico, encontrarse esa situación de poder girar hacia los diferentes sectores, hacia la derecha o hacia la izquierda, que tenga esa facilidad que ahorra tiempo y logra salvar vidas y viendo, pues supongo que ustedes habrán hecho ese análisis importante de que con en este previo hay una hay una ubicación estratégica donde nosotros podemos ir a solucionar esa idea respuesta inmediata a esas emergencias. Entonces, eso quisiera yo escucharlo ahorita de de esta parte técnica que es más de operatividad y de funcionamiento de parte de ustedes. Y sí, pues es muy bien seguir creciendo a nivel de nuestra red de seguridad porque los bumangueses lo necesitan. Para eso estamos nosotros también pagando nuestros impuestos y todo y que nos garanticen el derecho a la seguridad, al servicio y sobre todo a solucionar esas dificultades que se presentan continuamente, que ustedes últimamente han solucionado muchos aspectos y sobre todo incendios que generalmente uno

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

no veía en centros comerciales, en apartamentos, sobre todo en pisos demasiado altos y todo que eso no se está viendo esta situación y que sí necesitamos esa respuesta. inmediata de parte de la estación de bomberos, como lo hicieron, lo han hecho desde hace mucho tiempo. Entonces, para nosotros es muy clave tener esa tranquilidad como equipo de Luis Ávila de que no vamos a encontrar problemas de movilidad y que no vamos a tener luego una excusa de decir, no, no podemos hacer acá una obra importante puesto que la situación de movilidad y todo no se nos va a prestar o aún que no tenemos la seguridad para dar respuesta inmediata a las emergencias. Gracias, presidente, por el uso de la palabra.


**PRESIDENTE:** Bueno entonces, concejal Robin Anderson Hernández, Partido Liberal.

**INTERVENCION DEL H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES:** Gracias, compañero. No, pues la verdad sí lo han dicho varios compañeros y creo que ningún compañero se se va a oponer a que se cree una estación de bomberos, porque eso es lo que necesita la ciudad en todos los puntos cardinales, director. Eso es lo que necesitamos ese servicio, porque a veces se pierden vidas en muy poco tiempo y sabemos que lo que hoy hay en estas estaciones de bomberos son héroes que realmente están muy pendientes del desarrollo de la ciudad y lo hemos visto, yo creo, director, para a veces preguntarle a o contestarle algunos de los compañeros que habían hablado, yo creo que ya hay un plan de tráfico con respecto a eso y usted tienen claro eso y yo creo que planeación también lo tiene claro y usted con los requisitos mínimos para poder construir esta estación de bomberos y que creo que usted hoy también tiene recurso para poderlo hacer. Entonces, compañeros, de verdad la gente, el sector y de ese de esa parte necesita una estación de bomberos y no solamente compañero Gustavo, va a trabajar el tema de del centro comercial, el cacique y todo el sector de ese lado. También va a generar temas en la comuna 6 y 8. Para nadie es un secreto que muchas cosas de las de los incendios que están ocurriendo a veces ocurren ahí en toda la periferia de la vía a Girón y que muchos de los barrios que hoy están inmersos, hay barrios, barrios uno de los barrios es Nueva Granada, la comuna nueve para lo que sepan y los de la comuna 8 ahí tenemos barrios como el 20 de julio, el África, Juan 23, los cordoncillos, los laureles, inclusive el barrio La salle, Puerta del Sol, la Ceiba, todos estos barrios van a ser beneficiados por este por este sector y lo digo y lo sigo diciendo, ojalá esté la de Provenza, ojalá se construya la del norte, ojalá esté esta estación de bomberos, porque se necesita en la ciudad igual que de alguna manera el servicio policial en varios sectores. Ojalá se construyeran también temas de CAI en todo el sector, ¿verdad? Debemos apoyarlo y lo sabemos y uno de los requisitos mínimos, usted lo ha dicho, es que está sobre vías principales y las vías principales de rápido acceso para que realmente se cubran las emergencias necesarias. Entonces, lo sabemos, los presidentes y y residentes de esos sectores están en sintonía con la construcción de este de esta estación de bomberos y de verdad muchas gracias presidente y de verdad espero que los compañeros apoyen esta iniciativa, que es lo que más necesitamos en la ciudad.

**PRESIDENTE:** Bueno, concejales, entonces aprueban la constancia.

**INTERVENCION DEL H.C CARLOS FELIPE PARRA ROJAS:** presidente, presidente.

**PRESIDENTE:** Por favor, concejales, ustedes tienen uso de la palabra, pero entonces levántenmela bien anticipado, porque miren, eh, por favor les agradezco, levanten y pidan la mano para la palabra porque, perdón, una tiene

	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

el uso de la palabra concejal Jorge Florez y sigue concejal Carlos Parra.

**INTERVENCION DEL H.C CARLOS FELIPE PARRA ROJAS:** Es una moción, si me permite, un segundo. Eh, varios concejales han hecho preguntas, hemos hecho preguntas. Por favor, no atropellemos el uso de la palabra, lo mínimo es esperar las respuestas para poder votar.

**INTERVENCION DEL H.C JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA:** Gracias, presidente. No, yo voy más allá. Acá no se han presentado solamente unas preguntas, se han presentado serios cuestionamientos al proyecto de acuerdo. Acá la concejala Daniela dijo, "Se están dando unas facultades protempore. ¿Cómo así que le vamos a dar?" No hay, no sabemos ni siquiera quién va a ser el alcalde y vamos a dar un 2 año de facultades, lo cual es inconstitucional. Explicó ella como hay senda jurisprudencia que dice que no se puede por más de 6 meses. O sea, yo quiero plantearle, presidente, también lo que se habló del Consejo de Política Fiscal. Hay unos cuestionamientos también que ha hecho Diego Lozada. Obviamente lo mínimo no es proceder a la votación del debate, sino que los miembros o representantes de la administración que estén acá aclare si eso es subsanable, si se puede modificar el acuerdo antes de proceder de manera ligera a plantear la votación. Entonces, yo sí quiero pedirle que aclaremos esos eh pues más que inquietudes son como inconvenientes del proyecto de acuerdo que presenta hoy y si es del caso evaluemos la posibilidad de de que si tiene que la administración subsanar esos temas pues aplacemos este debate para que la administración revise y reformule ese proyecto de acuerdo. Presidente, muchísimas gracias.


**PRESIDENTE:** Bueno, tiene la palabra director de bomberos para entonces responder a las inquietudes preguntas de los concejales.

**INTERVENCION DEL H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO:** presidente, no hay ningún problema si necesitan un receso o si a bien lo considere la administración.

**INTERVENCION DEL DR. DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ ORTÍZ, DIRECTOR DE BOMBEROS:** Señor presidente, si me permite puedo dar respuesta a las observaciones presentadas por los honorables concejales.

**PRESIDENTE:** Bueno, entonces según la administración iniciamos con la oficina jurídica para empezar a responder inquietudes concejales tiene la palabra el doctor Andrés Mariño.

**INTERVENCION DEL DR. ANDRÉS ALFONSO MARIÑO, DELEGADO DE LA OFICINA JURIDICA:** Muy buenas tardes, señor presidente. Buenas tardes a todos los honorables concejales y a todos los presentes. Bueno, eh la oficina jurídica eh dio viabilidad a este proyecto de acuerdo eh teniendo en cuenta las facultades que tiene el concejo en esta materia, en este caso que es la enajenación y compraventa de bienes inmuebles. El artículo 313 de la Constitución nos dice o faculta los concejos para autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponden al concejo. En este caso, la contratación, la enajenación y compraventa de bienes inmuebles no es una de esas funciones que corresponden al concejo. Todo lo contrario, es una función que corresponde directamente al alcalde de Bucaramanga en este caso, solo que la misma la misma Constitución y la Ley 1551 de 2012 eh obligan o le dicen alcalde que tiene que venir acá al Consejo Municipal para pedir esa autorización. Entonces, no estamos frente a funciones protempore, porque las protempore son las que son propias del Concejo Municipal. En este caso estamos en frente a la enajenación y compraventa de bienes inmuebles, que son actividades que son propias de la autonomía de la administración municipal, pero que tienen que venir acá al Concejo Municipal para pedir la

	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


autorización en cuanto a esa contratación. Tan es así que, en materia de contratación, como ustedes lo saben, existe, por decirlo así, un veto para el Concejo Municipal que es y como que dice invadir esa autonomía que tiene el municipio para contratar, que es lo que nos habla el artículo 41 de la Ley 136 de 1994. Entonces, en ese sentido, eh no estamos, repito, frente a unas facultades protempore, estamos frente a unas facultades para que el municipio de Bucaramanga pueda enajenar y y realizar compraventa de bienes inmuebles.

**INTERVENCION DEL DR. DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ ORTÍZ, DIRECTOR DE BOMBEROS:** Listo muchas gracias. Continuando las respuestas de los apuntes que pude tomar, eh, concejal Carlos Parra, no estamos cambiando el viraje de darle mayor importancia al sur y restarle la importancia al norte. Estamos trabajando y como lo mostré en la gráfica inicial, esto es un proyecto que inicia con la estación de La Hormiga. La idea también es en esta en este año, creería yo, poder lograr la compra del lote en el norte. Tenemos dos ofertas serias, dos ofertas que estamos analizando. Una es el lote de la escuadra, otro es en el lote, bueno se llama vereda Santa Rita, no tiene nombre oficial. Estamos analizando esas dos opciones. La administración anterior eh dejó un informe de algunas opciones de estaciones o del lote en el norte de la ciudad. Lastimosamente con una revisión minuciosa, una revisión más técnica, no se pudo dar cabal cumplimiento. Entonces, con esto me bueno, digamos que de bomberos de Bucaramanga estamos en un trabajo que complementa la estación en el norte. También quería aprovechando este espacio a al honorable concejal Robin, al honorable concejal Luis Ávila, ojalá esta estación en la hormiga, ojalá la estación del norte sean una realidad pronto, pero nos hacen falta una estación en el oriente que también atienda comuna 14 y también atienda algunas emergencias hacia el páramo de Santurbán y a medida que va creciendo la ciudad vamos a necesitar muchas más estaciones. Este es un gran paso a lo que debe ser bomberos en 10, 15, 20 años de la estación de Provenza y y aquí creo que le respondo a a varios concejales. La estación de Provenza tiene problemas jurídicos, tiene problemas de espacio, tiene problemas del plan de ordenamiento territorial, tiene problemas de infraestructura. bomberos de Bucaramanga no ha bajado los brazos por mantener la estación y creo y lo manifestaban los líderes allá en Barrio Provenza cuando nos reunimos. Ellos no tenían ni idea, por lo menos hasta ese momento en que fuimos nosotros a hablar con ellos, de todos los inconvenientes que tiene el lote, pero el espacio en Provenza sobre la 105. Pero déjenme decirles, señores concejales, que bomberos de Bucaramanga desde el 2002 está intentando solucionar la situación jurídica en el sur de la ciudad en Provenza. Tiene unos serios problemas, tiene unos serios inconvenientes, pero es de bomberos no hemos bajado los brazos para poder mantener esta estación que ya es un icono y que creo que ya muchos de nosotros no conciben la 105 sin la estación de bomberos y sin los héroes de nuestra ciudad al lado o muy atentos a lo que llegue a suceder. Eh, continúo con las observaciones de la honorable concejal Daniela. Eh, honorable concejal, eh, creo que hay una precisión para dar. No sé si de pronto eh bueno, en la revisión del proyecto de acuerdo y lo estábamos revisando acá con el equipo, se encuentra el registro abierto de evaluadores. No sé si lo pudiste ver esa es los evaluadores. Sí, señora. Es reglamentado por la ley 1673 del 2013, el cual se encuentra en el proyecto de acuerdo.

**INTERVENCION DE LA H.C DANIELA TORRES ZARATE:** presidente, para una moción de aclaración.

**PRESIDENTE:** Tiene la palabra, concejal.

**INTERVENCION DE LA H.C DANIELA TORRES ZARATE:** Sí, nosotros verificamos el documento. La moción de aclaración es con respecto a que no estamos


	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

solicitando lo que usted me está refiriendo, sino más bien si fue designado por la lonja raíz es eso, no es que esté inscrito, sino que la lonja designa o no. Esa es la pregunta puntual.

**INTERVENCION DEL DR. DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ ORTÍZ, DIRECTOR DE BOMBEROS:**  
Ahorita le doy la palabra al doctor Carlos del Dad que nos confirma el tema, pero eh a nivel general lo que yo puedo manifestar es que la ley 1673 del 2013 regula esta actividad de reguladores en el país, en especial para definir la idoneidad, ética y responsabilidad profesional de las personas que realizan este registro público. Estos organismos, bueno, de auto regulación llevan el registro público los evaluadores habilitados en el país y permite realizar este tipo de avalúos. Eh, las recomendaciones de planeación, las recomendaciones de planeación en el Confis no fueron condicionantes para aprobar y dar concepto previo y favorable a la transferencia a título gratuito de este espacio a bomberos de Bucaramanga. Recordando también, y aprovecho para responderle al concejal Diego que no tiene una afectación del marco fiscal de mediano plazo toda vez que no genera un gasto para la entidad. Lo que genera es una disminución de los activos y la diferencia entre el valor en libros de de este lote y con la del avalúo será un asiento o un movimiento que tendrá que hacer contabilidad del municipio sobre el hecho. No hay una venta como tal, sino que es una cesión de este activo de la escogencia del predio. Lo mencionaba su merced también. Espérenme un segundo que también se encuentra en la página donde certifica desde la página 41 de las 185 el Dadep que no había una solicitud o que no existe un interés por parte de alguna otra entidad que refiera este lote o este espacio para desarrollar proyectos. Por lo tanto, DADEP nos menciona que se encuentra disponible y que se encuentra para poderlo manejar. Asimismo, también voy a compartir en la pantalla página El certificado de DADEP 41 de 185. adicional. Bueno, voy a permitirle a José que me permita nuevamente compartir pantalla para dar la respuesta correspondiente. Listo. También, honorable concejal tenemos la solicitud realizada al DADEP, la tenemos en pantalla donde en fecha 3 de febrero del 2025 con el radicado a las 3:31 de la tarde 1 SAA 212502 se le solicita al DADEP el espacio o solicitamos el apoyo se realicen las gestiones administrativas con el fin de entregar a bomberos de Bucaramanga un espacio donde podamos construir una subestación en el sector sur de la ciudad bajo el radicado que estoy mostrando en pantalla el 3 de febrero la solicitud del inmueble carrera 30 65-88. También el honorable concejal nos preguntaba por y creo que son varios, no solamente fue el concejal Diego sobre la los recursos que tiene bomberos de Bucaramanga para la construcción de esta subestación. Quiero mencionarles y también como se lo mencioné al concejal Cristian Reyes que se encuentra presente en el recinto, que Bomberos de Bucaramanga tiene un saldo disponible \$11,384 millones de pesos definidos para la construcción de subestaciones. En estos recursos se encuentran contenidos los dineros para poder construir en el sector norte de la ciudad. Allá nos tocará también comprar un predio, pero con estos recursos también podremos construir la hormiga. Recordemos que la construcción de una subestación de bomberos con su dotación básica, con su dotación necesaria para poder entrar en servicio y poder entrar a operar, es una construcción de materiales ligeros, pero que son fuertes para prestaros servicios en la ciudad de Bucaramanga. Las facultades ya las contestó nuestro compañero Andrés Mariño. Me quedaría pendiente lo del avalúo o lo del señor perito de acuerdo al avalúo. Doctor Carlos y me.

**INTERVENCION DEL H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO:** presidente una moción por favor.

**PRESIDENTE:** Señor.

	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

**INTERVENCION DEL H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO:** eh sí, presidente. No es que estábamos revisando, doctor Diego, la página 41 y la página 41 lo que hace la descripción de condiciones jurídicas del inmueble. Entonces lo que quiero es eh como lo habíamos establecido en la conversación inicial, eh se deje claridad de la determinación por parte del DAD sobre los predios. Ahora, eh sobre el componente financiero, sí quisiera que fuera el secretario de Hacienda quien abordara esas circunstancias y sobre el valor del proyecto no nos quedó claridad cuánto va a valer el proyecto de la hormiga. O sea, cuentan con la plata, eso va a financiar la plata que se tiene de los 11,000 para el tema del norte, no lo ha dicho. Entonces, eso quisiera que quedara claridad en ese en ese aspecto y poder nosotros tener, digamos la certeza porque esa solicitud que usted muestra en pantalla no está en el proyecto de acuerdo, no está, no están los anexos del proyecto de acuerdo. Entonces, esas son consideraciones, presidente, para abordarlas y despejarlas de una vez. Muchas gracias.

**PRESIDENTE:** Bueno, director de DADEP tiene el uso de la palabra.

**INTERVENCION DEL DR. JOSÉ GUILLERMO CARLOS MANOSALVA, DIRECTOR DEL DADEP:** No, lo de la solicitud ahí no hay que llegar. Bueno, me permito eh dar respuesta respecto del tema del avalúo ese sentido.

**PRESIDENTE:** Bueno, manifestarle a la administración que los soportes que tengan secretario eh se le hagan llegar a la secretaria del concejo para que les lleguen a todos los correos de los concejales. Continúe director del DADEP.

**INTERVENCION DEL DR. JOSÉ GUILLERMO CARLOS MANOSALVA, DIRECTOR DEL DADEP:** Gracias, señor presidente. Hago énfasis a la solicitud de información por parte de la honorable concejal. Los peritos evaluadores deben estar registrados en el registro abierto de evaluadores RAA su sigla, de acuerdo a la ley 19, perdón, 1673 del 2013. Esta habla sobre la inscripción que debe tener las personas jurídicas y las personas naturales en este registro. El decreto 556 de 2014 reglamenta el funcionamiento de este registro y la organización de organismos autorreguladores. Estos organismos autorreguladores dentro de los cuales se encuentra Aso evaluadores Fedelonjas y la Unión de Evaluadores de Colombia. En ese sentido y conforme a la ley de mención, el artículo quinto octavo indica que las personas naturales o jurídicas de carácter privado que realicen avalúos en desarrollo del presente decreto, hago énfasis el ya mencionado, deberán estar registrados y autorizados por una una lonja de propiedad raíz domicilio en el municipio o distrito donde se encuentre el bien objeto de valoración. En ese orden de ideas se encuentra entre los anexos del proyecto de acuerdo la certificación de la Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores, ANA, en el folio.


**INTERVENCION DE LA H.C DANIELA TORRES ZARATE:** presidente moción de aclaración.

**INTERVENCION DEL DR. JOSÉ GUILLERMO CARLOS MANOSALVA, DIRECTOR DEL DADEP:** donde indica que el señor Luis Eduardo Carvajal Lino Sánchez, identificado con cédula 19214464.

**INTERVENCION DE LA H.C DANIELA TORRES ZARATE:** Una aclaración. No está el presidente.

**PRESIDENTE:** Tiene el uso de la palabra.

**INTERVENCION DE LA H.C DANIELA TORRES ZARATE:** José, por favor, poner el

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

Documento, vuelvo y hago la aclaración que desde el punto de vista jurídico y técnico no estamos cuestionando la inscripción, no estamos cuestionando el registro, estamos cuestionando la designación, que es algo completamente diferente. Yo sí le pido a la administración municipal que escuche muy bien las intervenciones. Nosotros hemos hablado del decreto 2150 de 1995. Le pido que por favor revise ese decreto donde en este párrafo nos habla si la entidad pública escoge la opción privada, que es este caso porque no escogieron la opción de Agustín Codazzi, corresponderá a la lonja determinar en cada caso de la persona natural o jurídica que adelante el ABW de bienes inmuebles. Estoy solicitando la certificación de la designación de la lonja raíz. Designación, no inscripción, no registro. Ese no es el debate.

**PRESIDENTE:** Continúe, director espacio público. Secretario receso.

**(INICIA EL RECESO A LOS 3:00:44 SEGUNDOS Y SE RETOMA A LOS 3:15:27 SEGUNDOS)**

**PRESIDENTE:** Señor secretario continuamos por favor, hacer llamado a lista y verificación del quórum.

**SECRETARIA AD HOC:** Sí, señor secretario. Llamado a lista y verificación del quórum. Honorables concejales, Gustavo Adolfo Ardila Ayala.

**GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA:** presente.

**OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO:** No respondió el llamado a lista.

**LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO:** presente.

**JAVIER AYALA MORENO:** Presente.

**ELKIN YESID BELLO PEÑA:** Presente.

**LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA:** presente Centro Democrático.

**JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ:** presente secretaria.

**ANDRÉS FELIPE DÍAZ ARÉVALO:** presente.

**OSCAR JAVIER DÍAZ LAYTÓN:** presente secretaria.

**JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA:** no respondió el llamado a lista.

**HENRY GAMBOA VARGAS:** presente.

**ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES:** Presente.

**DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO:** presente.

**CAMILO ANDRÉS MACHADO ARDILA:** presente.

**NELSON MANTILLA BLANCO:** presente.

**CARLOS FELIPE PARRA ROJAS:** presente.

**TITO ALBERTO RANGEL ARIAS:** Presente.


**CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR:** presente.

**DANIELA TORRES ZARATE:** presente.

Señor presidente, le informo que el llamado a lista lo han contestado 17 honorables concejales, existiendo quórum decisorio y de liberatorio.

**PRESIDENTE:** director de bomberos tiene el uso de la palabra.

**INTERVENCION DEL DR. DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ, ORTÍZ DIRECTOR DE BOMBEROS:** Muchas gracias, señor presidente. Continuando con las respuestas, honorable concejal Daniela, no es que no le hayamos prestado atención a su pregunta, claramente lo hemos hecho, pero es que tenemos una diferencia en la aplicación de la del decreto. Tú mencionas el decreto 1420 1998, en especial en el artículo noveno donde habla que la exactamente. Pero es que este decreto, si miramos en el artículo primero, no aplica para una sesión. Está hablando de enajenación forzosa voluntaria, expropiación por vía judicial o administrativa. En este caso lo que se tiene es una sesión del municipio a Bomberos de Bucaramanga. adicional. El valor que es certificado por el evaluador que está inscrito en el registro abierto de evaluadores y en el y a la cual está inscrita también en el autorregulador nacional de evaluadores,

	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

se tiene el precio para actualizar a valor presente en los estados financieros del municipio, no para comercializar, generar una compra o generar una transacción o hecho económico.

**INTERVENCION DE LA H.C DANIELA TORRES ZARATE:** presidente.

**PRESIDENTE:** tiene el uso de la palabra, concejala.

**INTERVENCION DE LA H.C DANIELA TORRES ZARATE:** Según tengo entendido, el término sesión gratuita no existe en la ley, se le denomina enajenación de activos. Si usted conoce la norma donde hable de sesión gratuita, me gustaría ver la norma, presidente.

**PRESIDENTE:** Bueno, también les agradezco concejales, todas las dudas que tengan para resumir sus ya las intervenciones. Entonces, para tener eso en cuenta, eh continúa, director.


**INTERVENCION DEL DR. DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ ORTÍZ, DIRECTOR DE BOMBEROS:** Insistimos aquí con el con mi compañero José Carlos del Dadep, el proyecto de acuerdo define como una sesión transferencia de dominio.

**PRESIDENTE:** Disculpe director. Solicitamos por favor eh silencio porque se pregunta, pero no se oyen las respuestas también. Entonces, por favor, estemos atentos también para avanzar en este debate el día de hoy en el Concejo de Bucaramanga. Continúa, director.

**INTERVENCION DEL DR. DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ ORTÍZ DIRECTOR DE BOMBEROS:** Efectivamente, eh, honorable concejal, insistimos, lo que se hace es una transferencia del dominio o la transferencia de la propiedad, más no se realiza una actividad comercial o un hecho económico. El valor indicado por el evaluador se utiliza para fines de eh descontar del activo el valor el valor de este en los estados financieros del municipio, no para soportar ninguna transacción u hecho económico que vaya a ocurrir entre Bomberos de Bucaramanga y el municipio. No se fija como tal un valor comercial, por así decirlo, sino que se fija es el valor en que el municipio debe descontar de su cuenta de propiedad, planta y equipo este activo de ellos como tal.

**PRESIDENTE:** Entonces, ¿qué otros concejales tienen preguntas para allá, por favor? Intervenciones. ¿Quién más? Eh, y responde la administración y avanzamos.


**INTERVENCION DEL H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO:** presidente, eh vuelvo a insistir en las mismas peticiones que hemos formulado desde la primera pregunta. Una es sobre la claridad financiera doctor Reinaldo, si nos la puede dar, no, que no ha intervenido. Eh, ¿cómo hacen ese procedimiento de la enajenación eh respecto al valor comercial? Porque la certificación contable que aparece versa sobre 954 millones de pesos. Esa claridad respecto a ese procedimiento. Preguntamos sobre el plan de implantación y movilidad, que eso va ligado al proyecto, que cuánto nos va a valer, cuánto es el tiempo estimado de su realización, porque eso va ligado o puede ir ligado también a las facultades, incluso protempore, ¿no? O las facultades que se le otorguen al tema. Ahora, la pregunta es, ¿cuánto demora ese trámite de la sesión gratuita o de la transferencia hacia Bomberos? No creo que demore 2 años. Eso es un trámite eh expedito que pueden realizar las administraciones y ahí sí tendríamos que revisar cuál es la configuración que se da para que sea 2 años y no se meses. Que quede hoy la consideración puntual y insistir en la escogencia inicial.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

**INTERVENCION DEL DR. DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ ORTÍZ, DIRECTOR DE BOMBEROS** Dr. Diego, yo no discuto el tema del estudio que ustedes han hecho sobre ese predio. El tema es cómo llegaron a ese predio y no en otro que se haya certificado o que no se encuentre en las diferentes zonas que se piensan impactar por parte de la administración municipal. Presidente, usted muy amable. Le doy la palabra a mi compañero Reinaldo para hablar sobre el tema financiero.

**PRESIDENTE:** secretario de Hacienda para responder.

**INTERVENCION DEL DR. REINALDO JOSE DA´SILVA URIBE, SECRETARIO DE HACIENDA:** Gracias, señor presidente. Eh, bueno para la pregunta que hace el doctor Diego y que es bien interesante, claro. Acá para la respuesta tenemos que tener en cuenta la ley 819 del 2013, el artículo tercero, el cual eh exige que toda decisión que afecte el gasto público o el patrimonio para este caso de la entidad debe estar reflejada en el marco fiscal de mediano plazo. Entonces, ese es eh bueno, un primer apunte que debe estar ahí porque aquí hay una afectación patrimonial. Ahora, el marco fiscal de mediano plazo establece que los impactos patrimoniales deben calcularse con base en los valores contables registrados, que era una una pregunta importante que hizo el doctor Diego y es que eh el decreto 1068 del 2015 y todas las normas de la Contaduría General de la Nación regulan que deben eh reconocerse los valores de los activos públicos se reconocen es sobre los valores contables y no sobre los valores comerciales. Entonces, teniendo claro estas disposiciones que nos la nos las fijó la la Contaduría General de la Nación, el decreto 1068 del 2015, entonces aquí vamos a ver que, que el valor contable que se debe llevar es el que se encuentra registrado en libros y es el que es reconocido oficialmente por la contabilidad pública de conformidad al RCP, que es el el régimen de contabilidad pública y esto está pues establecido dentro de la lo ha establecido la contaduría general de la nación. ¿Y por qué se se establece ese valor y no el comercial? Esto porque es que ese es el valor que refleja el costo histórico que se ha ajustado, bien sea por depreciación o deterioros según corresponda. Entonces, este es el costo que año a año ha estado dentro de los estados financieros del municipio. Y este es el que se utiliza para calcular la variación patrimonial y el impacto en el balance fiscal, es decir, el el valor que todo el tiempo se ha tenido, que se ha calculado, se ha llevado para esta valoración patrimonial del municipio, es decir, ¿cuánto eh tiene el municipio expresado en pesos? Entonces, es eh se utiliza es el valor el valor eh contable y ¿por qué no el comercial? que, aunque sí es un un dato bien útil para fines de mercado o para decisiones estratégicas, realmente este no tiene ningún efecto de tipo contable directo sobre la misma contabilidad y eh y porque no se ha reconocido mediante la re valorización o la actualización contable. Entonces, el utilizar este valor comercial puede distorsionar el análisis fiscal porque no está no no se encuentra respaldado con registros oficiales y ahí me explico, el el valor comercial se respalda sobre el criterio que tiene un evaluador que está certificado bien por la lonja, tiene sus estudios, pero no es una información eh digamos no es no es una una información oficial, sino es una información particular que pertenece bien sea a una persona natural o una persona jurídica que realiza el trámite. Entonces, en resumen, lo que se quiere aclarar acá es que necesariamente, y así lo ha dispuesto quien rige la materia contable en el país, que es la Contaduría General de la Nación, que se utilicen los valores que se encuentran en la contabilidad y en la contabilidad se utiliza el valor que está en el avalúo catastral, es el que el que oficialmente se permite y puede ser usado. Ahora, pues finalmente, claro, el el avalúo comercial, pues en este caso que es una sesión realmente para nosotros en el Confis no tiene mayor relevancia. Si bien el señor director de bomberos lo presentó ante el Confis, pues para

	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

nosotros en el Confis no tuvo realmente ninguna relevancia porque nosotros debemos observar pues es el el avalúo catastral o el avalúo que se encuentra en el marco de la contabilidad es eso.

**INTERVENCION DEL DR. DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ ORTÍZ, DIRECTOR DE BOMBEROS:** eh concejal, la siguiente pregunta respecto a los tiempos de implantación, desarrollo del proyecto. Quisiéramos que fuera lo más expedito posible, quisiéramos que fuera lo más rápido posible, pero tenemos que cumplir unos tiempos, tenemos que hacer unos estudios y diseños propios en el lote para poder levantar como tal la infraestructura. Tenemos el aval, tenemos técnicamente es viable la su estación de bomberos ahí para poderla construir técnicamente y ya comprobado con diferentes rutas y diferentes recorridos que la estación de bomberos reduce los tiempos de respuesta en las diferentes zonas donde se va a implementar el proceso como tal. Una vez transferido el bien, ya bomberos de Bucaramanga puede invertir los recursos para poder generar estos estudios y diseños y la posterior construcción de esta subestación.

**PRESIDENTE:** concejal Parra.

**INTERVENCION DEL H.C CARLOS FELIPE PARRA ROJAS:** presidente, simplemente pues escuchaba toda la información, quisiera dar constancia, yo no veo la inscripción en el banco de proyectos. Los temas relacionados, por ejemplo, con el plan operativo anual también quisiera verlos y son falencias de planeación que uno quisiera ver precisas en los proyectos. Entonces, si bien anuncio, votaré positivo. También dejo esas constancias para el futuro y las revisiones, pues que se hagan que son pertinentes. Igual la consideración sobre el plazo de las eh facultades que se otorgan.

**INTERVENCION DE LA H.C DANIELA TORRES ZARATE:** presidente.


**PRESIDENTE:** Bueno, concejales, eh estamos llegando ya al tema de las cantidades de intervenciones. Tiene el uso de la palabra, concejala. Entonces, por favor.

**INTERVENCION DE LA H.C DANIELA TORRES ZARATE:** Eh, sí, solo para dejar una constancia, hemos pasado una proposición junto con mis compañeros donde estipulamos el tema de facultades Protempore, que digamos no es un capricho personal, es un tema de ley que hay que cumplir donde dice 6 meses la facultad, incluso autorización. Hemos verificado que, a través de una sentencia del Concejo de Estado, del Tribunal Administrativo de Boyacá, incluso invalidaron un acuerdo municipal por simplemente no cumplir las facultades protempore. Entonces, el desconocimiento, dejar constancia del desconocimiento del desarrollo jurisprudencial por parte de la administración municipal con respecto a las facultades protempore, lo hemos pasado a través de proposición y también con respecto al otro tema que es eh sobre el tema de sesión gratuita. Eh, una vez más, eh, recordar que a través de la Ley 136 del 94 hablamos sobre enajenación y compraventa de bienes, constancia que no se deja certificado donde se designa por parte de la lonja raíz por parte de la administración.

**PRESIDENTE:** No hay más uso de la palabra entonces.

**NO SE IDENTIFICA EL H.C QUE INTERVIENE:** presidente, para pedirle un receso, por favor, para verificar unas cosas, por favor.

**PRESIDENTE:** Se aprueba el receso.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

(INICIA RECESOS SIENDO LAS 3:30:50 SEGUNDOS Y SE RETOMA LA SESION A LOS 3:37:08 SEGUNDOS)

**PRESIDENTE:** secretaria hacer llamado a lista y verificación del quórum.

**SECRETARIA AD HOC:** sí señor presidente llamado a lista y verificación de quórum siendo las 5:17 de la tarde. Honorables concejales Gustavo Adolfo Ardila Ayala.

**GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA:** presente.

**OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO:** No respondió el llamado a lista.

**LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO:** presente.

**JAVIER AYALA MORENO:** Presente.

**ELKIN YESID BELLO PEÑA:** Presente secretaria.

**LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA:** presente.

**JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ:** No respondió el llamado a lista.

**ANDRÉS FELIPE DÍAZ AREVALO:** presente.

**OSCAR JAVIER DÍAZ LAYTÓN:** presente secretaria.

**JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA:** no respondió el llamado a lista.

**HENRY GAMBOA VARGAS:** presente.

**ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES:** Presente.

**DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO:** No respondió el llamado a lista.

**CAMILO ANDRÉS MACHADO ARDILA:** No respondió el llamado a lista.

**NELSON MANTILLA BLANCO:** presente.

**CARLOS FELIPE PARRA ROJAS:** No respondió el llamado a lista.

**TITO ALBERTO RANGEL ARIAS:** Presente.

**CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR:** No respondió el llamado a lista.

**DANIELA TORRES ZARATE:** presente.

Señor presidente, le informo que el llamado a lista lo han contestado 12 honorables concejales, asistiendo con un decisorio y de liberatorio.

**PRESIDENTE:** Bueno, continuemos entonces concejales, aprueban la constancia, la aprobación de en primer debate la constancia, el informe de comisión y el pliego de modificaciones y la ponencia de este proyecto de acuerdo concejales.


**SECRETARIA AD HOC:** Señor presidente, le informo que ha sido aprobada la constancia la constancia de aprobación en primer debate del informe de comisión, el pliego de modificaciones y la ponencia del proyecto de acuerdo 089 del 13 de agosto del 2025 por la plenaria del concejo.

**PRESIDENTE:** Entonces iniciemos con la lectura del articulado.

**SECRETARIO:** Señor presidente, le informo que el proyecto acuerdo 089 contiene cuatro artículos.

**PRESIDENTE:** Entonces iniciemos lectura del número uno.

**SECRETARIO:** Artículo primero modificado por la comisión segunda, dice artículo primero, autorizar al alcalde municipal de Bucaramanga para acceder a título gratuito a favor de Bomberos de Bucaramanga con NIT 80022620-3 representada en el acto en este acto por el director general de Bomberos de Bucaramanga para todos los efectos. El bien inmueble que se detalla a continuación número de predio, matrícula inmobiliaria 6800101020164008000 300-16326, propietario del municipio de Bucaramanga. Dirección carrera 30 número 62 372-376 parágrafo primero: El bien modelo autorizado se destinará exclusivamente para el funcionamiento de una subestación de bomberos de Bucaramanga previo al cumplimiento de las normas urbanísticas y de la y de ley que a que haya lugar. Parágrafo segundo: El alcalde queda autorizado para

	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

suscribir el o los actos administrativos de transferencia, aclaración y adición si estuviera lugar, así como para suscribir aquellos documentos necesarios para la inscripción y registro ante la oficina de instrumentos públicos para la transferencia del bien inmueble fiscal a título gratuito en el a favor del de bomberos de Bucaramanga que autoriza mediante el presente acuerdo.

**INTERVENCION DEL H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO:** Presente, presidente para registrar asistencia del concejal Lozada.

**SECRETARIO:** Se registra la asistencia del concejal Diego Lozada, al concejal Cristian Andrés Reyes Aguilar. Parágrafo tercero del artículo primero. Concejales, continúa la lectura. Eh, término, La autorización otorgada en el presente acuerdo municipal será conferida por un término de 2 años contados a partir de la publicación del presente acuerdo. Señor presidente, ha sido leo el artículo primero modificado por la comisión segunda del proyecto acuerdo 089 del 2025. Presidente, le informo que este proyecto tiene una proposición modificatoria respecto del parágrafo tercero radicado por los honorables concejales Daniela Torres Zarate, Camilo Machado, Carlos Parra, Diego Armando Lozada.

**PRESIDENTE:** Bueno entonces, secretario hay una proposición modificatoria eh para que revise la administración, ya que la autoría de este proyecto de acuerdo es de de la administración y no de otra autoría para el tema del aval. Bueno entonces continuemos, ya ha revisado oficina jurídica, director de bomberos, administración, entonces, eh pregunta a la administración esta proposición presentada tiene para que ustedes nos informen si tiene la conveniencia y la aprobación de la administración o no.

**INTERVENCION DEL DR. DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ ORTÍZ, DIRECTOR DE BOMBEROS:** No tiene la conveniencia de la administración.

**PRESIDENTE:** Entonces, señor secretario, ¿en consideración el artículo primero?

**SECRETARIO:** Señor presidente, ha sido aprobado el artículo primero modificado por la comisión segunda del proyecto acuerdo 089 del 2025.

**PRESIDENTE:** Sigue lectura, Artículo segundo.

**INTERVENCION DEL H.C CARLOS FELIPE PARRA ROJAS:** presidente.


**PRESIDENTE:** concejal Parra.

**INTERVENCION DEL H.C CARLOS FELIPE PARRA ROJAS:** eh una moción de de procedimiento. No entiendo, le van a hacer un daño al proyecto si un concejal presenta una proposición y se la rechazan de plano sin votación. Ahora hizo carrera acá que necesita visto bueno, ¿de dónde esto? No es ni siquiera una proposición que tenga iniciativa de gasto. Entonces, por favor, no le hagan daño el proyecto, que se lea la proposición y que se vote.

**INTERVENCION DEL H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES:** presidente.

**PRESIDENTE:** Sí, concejal Robin Hernández.

**INTERVENCION DEL H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES:** Ya la administración dijo que no había aval para esa, por lo tanto, no se leyó, ya se votó el artículo uno, se sigue leyendo el artículo dos. Señor presidente.

	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

**INTERVENCION DEL H.C CARLOS FELIPE PARRA ROJAS:** presidente.

**PRESIDENTE:** tiene la palabra concejal Parra.

**INTERVENCION DEL H.C CARLOS FELIPE PARRA ROJAS:** Entonces, si por favor la jurídica me puede verificar si aquí los concejales necesitan el beneplácito de la administración para presentar proposiciones, porque yo no encontré eso entre los requisitos para uno presentar proposiciones, ahora toca subirlas y parece que entonces hay otro concejal allá en el piso quinto donde hay que pedir un visto bueno, ¿verdad? Resulta que esta es una oficina de la alcaldía de Bucaramanga, ¿no, señores? Aquí, ¿dónde? ¿Cuándo? Acá toca presentarles permiso para para que se lea una proposición de uno. Es el derecho que uno tiene como concejal.

**PRESIDENTE:** Bueno, entonces solicita usted esa consulta a la jurídica, sí se declara un receso para.

**INTERVENCION DEL H.C OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON:** presidente perdón estamos en votación creo ni recesos ni nada, estamos en votación, creo que hay que avanzar, señor presidente, revisemos bien.

**PRESIDENTE:** Ah, viene la jurídica entonces y nos aclara las inquietudes que hay concejales bien entre ustedes. Bueno, considero. Vamos a hacer lo siguiente, concejales eh secretario. Bueno, esperemos. Entonces, ya viene la jurídica.

**INTERVENCION DEL H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO:** presidente. Presidente, para registrar mi asistencia.

**SECRETARIO:** presidente se registra la asistencia del concejal Oscar Arenas.

**PRESIDENTE:** concejales, tenemos hasta las 12 de la noche, entonces no se impacienten.

**INTERVENCION DEL H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO:** presidente, presidente.

**PRESIDENTE:** concejal Luis Ávila.

**INTERVENCION DEL H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO:** Declarar sesion permanente.

**PRESIDENTE:** Aprueban la sesión permanente. Concejales, vamos a hacer lo siguiente. Eh, secretaria, por favor, hacer llamado y verificación de quórum porque ya había solicitado un receso. Entonces, haga el llamado y y solicitamos lo de la sesión permanente.

**SECRETARIA AD HOC:** Sí, señor presidente. Hago llamado y verificación del quórum, siendo las 5:34 p.m. Honorables concejales: Gustavo Adolfo Ardila Ayala.

**GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA:** presente.

**PRESIDENTE:** Por favor, secretaria haga el llamado a lista.


**SECRETARIA AD HOC:** Oscar Mauricio Arenas Valdivieso.

**OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO:** presente.

**LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO:** presente.

**JAVIER AYALA MORENO:** Presente secretaria.

**ELKIN YESID BELLO PEÑA:** Presente.

	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

**LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA:** presente.

**JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ:** No respondió el llamado a lista.

**ANDRÉS FELIPE DÍAZ ARÉVALO:** presente.

**OSCAR JAVIER DÍAZ LAYTÓN:** presente secretaria.

**JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA:** no respondió el llamado a lista.

**HENRY GAMBOA VARGAS:** presente.

**ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES:** Presente.

**DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO:** presente.

**CAMILO ANDRÉS MACHADO ARDILA:** No respondió el llamado a lista.

**NELSON MANTILLA BLANCO:** presente.

**CARLOS FELIPE PARRA ROJAS:** presente.

**TITO ALBERTO RANGEL ARIAS:** No respondió el llamado a lista.

**CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR:** presente Cristian Reyes.

**DANIELA TORRES ZARATE:** presente.

Señor presidente, le informo que el llamado a lista lo han contestado 15 honorables concejales existiendo quórum decisorio y de liberatorio.

**PRESIDENTE:** Bueno, entonces, concejal Luis Ávila por favor, su solicitud, ¿cuál era?

**INTERVENCION DEL H.C LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO:** presidente para solicitar sesión permanente.

**PRESIDENTE:** ¿Aprueba la sesión permanente?

**SECRETARIA AD HOC:** Señor presidente, le informo que ha sido aprobada la sesión permanente.

**PRESIDENTE:** Gracias. Entonces, manifiesto que ya está haciendo la consulta la jurídica del Concejo de Bucaramanga para revisar y responder la pregunta del concejal Carlos Parra. Bueno, concejales, tiene el uso la jurídica del concejo.


**INTERVENCION DE LA DRA. NATHALIE DANITZA MENDOZA MEJIA, JEFE DE OFICINA JURIDICA DEL CONCEJO:** Bueno, señores concejales, señor presidente, teniendo en cuenta que se se radicó ante la Secretaría General una proposición modificatoria, eh según el artículo 121 clasificación de las proposiciones, se le debe dar lectura y someter a votación la proposición, en caso tal de ser aprobada, se debe desaprobar el artículo primero y pues hacer la aprobación con su modificación.

**PRESIDENTE:** Bueno, concejales, entonces concejales, tomar sus Curules, por favor. Según el concepto de la jurídica y la solicitud, concejal Parra, entonces se va a solicitar la lectura de la proposición.

**INTERVENCION DEL H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO:** presidente, para pedir votación nominal lectura, por favor.

**PRESIDENTE:** Perfecto concejal. Entonces se somete, por favor dar la lectura, secretario, a la proposición presentada al artículo primero y votación nominal.

**SECRETARIO:** Proposición honorables concejales de Bucaramanga. Conformada con el reglamento interno octubre 31 del 2018. Eh, presento ante la plenaria de esta corporación la presente proposición modificatoria del párrafo tercero del artículo primero del proyecto acuerdo 089 del 13 de agosto del 2025. Proposición modificatoria, artículo primero, párrafo tercero, término

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

autorización otorgar. La autorización otorgar el presente acuerdo municipal será conferida por un término de 6 meses contados a partir de la publicación del presente acuerdo. Justificación: El artículo 313, numeral 3 de la Constitución Política establece que corresponde a los concejos autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que le corresponde al concejo. Esta disposición consagra a la excepción de la transferencia de funciones al concejo del alcalde. La fórmula protempore impone una condición temporal explícita que significa que en un tiempo determinado, limitado y razonable para impedir delegaciones permanentes o indeterminadas. Analogía constitucional, artículo 150 de la Constitución Política. Jurisprudencia reiterada del Concejo de Estado. Sentencia del 18 de julio del 2012. Sentencia del Tribunal Administrativo Boyacá 27 de julio del 2022. Principio de legalidad y separación funcional. Finalidad de la autorización protempore. Las facultades protempore están diseñadas para responder a situaciones excepcionales cuya ejecución debe producirse en tiempo breve y marco preciso. En este caso, la finalidad es ser un bien y medio de los de bomberos. Esta es una actuación puntual que no requiere una habilitación abierta o permanente, por tanto, es desproporcionado o justificado prolongar la vigencia por más de 6 meses. Conclusión para asegurar la validez del proyecto de acuerdo y su conformidad con el orden constitucional. La autorización la autorización otorgada al alcalde de Bucaramanga para ceder el bien debe limitarse un plazo de 6 meses. Cordialmente Daniela Torres Zárate, concejal de Bucaramanga por el partido Alianza Verde, concejal Camilo Andrés Machado, Carlos Felipe Parra, Diego Armando Lozada. Señor presidente, ha sido leída la proposición modificatoria del párrafo tercero del artículo primero del proyecto acuerdo 089 del 2025.

**PRESIDENTE:** secretario, votación nominal.

**SECRETARIO:** Señor presidente, hago llamado a lista. Honorables concejales para votación nominal. Me contestan, por favor, si aprueban o no. Expresan su voto, ¿sí o no? Aprueban la proposición modificatoria al párrafo tercero del artículo primero. Gustavo Adolfo Ardila Ayala.

**GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA:** no

**OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO:** no

**LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO:** no

**JAVIER AYALA MORENO:** no

**ELKIN YESID BELLO PEÑA:** no respondió el llamado a votación.

**LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA:** negativo

**JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ:** negativo.

**ANDRÉS FELIPE DÍAZ ARÉVALO:** no

**OSCAR JAVIER DÍAZ LAYTÓN:** negativo.

**JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA:** no respondió el llamado a votación.

**ELKIN YESID BELLO PEÑA:** negativo.

**HENRY GAMBOA VARGAS:** negativo

**ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES:** negativo

**DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO:** positivo.

**CAMILO ANDRÉS MACHADO ARDILA:** No respondió el llamado a votación.

**NELSON MANTILLA BLANCO:** negativo


**CARLOS FELIPE PARRA ROJAS:** positivo.

**TITO ALBERTO RANGEL ARIAS:** negativo

**CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR:** negativo

**DANIELA TORRES ZARATE:** positivo.

Señor presidente, le informo que ha sido rechazada la proposición modificatoria del párrafo tercero del artículo primero con 14 votos negativos, tres votos positivos y tres votos más que, dos votos más que no se registran señor presidente.

	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

**PRESIDENTE:** bueno, entonces, secretario, ya hubo la votación y continúe con la lectura del artículo segundo.

**SECRETARIO:** Artículo segundo, en el caso de que Artículo segundo modificado por la comisión segunda, en el caso que bomberos de Bucaramanga cambie la destinación de terminal el parágrafo primero del artículo primero del presente acuerdo, el municipio recobrará plenamente el dominio, el uso y goce del predio, sin que por ello deba reconocerse valor alguno ni indemnización a favor del municipio de Bucaramanga. Señor presidente, ha sido leído el artículo segundo aprobado por la comisión segunda del proyecto acuerdo 089 del 2025.

**PRESIDENTE:** ¿Hay proposición modificatoria secretario?

**SECRETARIO:** señor presidente, no hay proposiciones modificatorias para este artículo.

**PRESIDENTE:** ¿En consideración, concejales? Entonces, votación para el artículo segundo.

**SECRETARIO:** Señor presidente, ha sido aprobado el artículo segundo modificado por la comisión segunda del proyecto acuerdo 089 del 2025.

**PRESIDENTE:** Continuemos ahora con el artículo tercero dele lectura para someter a votación.

**SECRETARIO:** Artículo tercero original. Los gastos que se generen para el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo y el registro del acto administrativo de sesión serán asumidos en su totalidad por la entidad de bomberos de Bucaramanga, de conformidad con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 2.1.2.2.3.2 del decreto 523 del 2021 que indica que en todo caso la entidad receptora previo a la transferencia podrá hacerse cargo de la extinción, exoneración o exclusión de las obligaciones tributarias generadas por el inmueble y si es del caso, podrá asumir, podrá sustituir a la entidad que lo transfiere en los acuerdos de voluntades que afecten el uso y goce del predio mediante su prorogación, sesión y demás convenciones permitidas por la ley. Señor presidente, sido el artículo tercero original del proyecto de acuerdo 089 del 2025.

**PRESIDENTE:** ¿En consideración votan el artículo tercero?

**SECRETARIO:** Señor presidente, ha sido aprobado el artículo tercero original del proyecto de acuerdo 089 del 2025.

**PRESIDENTE:** Lectura al artículo cuarto secretario, para someter a votación.

**SECRETARIO:** Artículo cuarto original vigencia del presente acuerdo municipal rige a partir de su publicación. Señor presidente, se le el artículo cuarto original del proyecto acuerdo 089 del 2025.

**PRESIDENTE:** ¿Aprueban el artículo leído, concejales? ¿El artículo cuarto?

**SECRETARIO:** Señor presidente, se ha aprobado el artículo cuarto original del proyecto acuerdo 089 2025.

**PRESIDENTE:** Continúe, secretario.

**SECRETARIO:** Considerando que el artículo 313 de la Constitución Política



## ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 03


Fecha:  
julio de 2025

Código:  
DC-FT-06

Serie:

Página 43 de  
48

concejos municipales para autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer por precisa funciones de las que les corresponde al consejo en el concordancia al numeral tercero del parágrafo cuarto del artículo 18 de la ley 1551 del 2012 que modificó el artículo 32 de la ley 136 del 94 que señala de conformidad con el numeral tercero del artículo 313 de la Constitución Política del Concejo Municipal o distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos. tercero en la generación o compraventa de bienes inmuebles que la ley 1955 del 2019 sus artículos 276 y 277 señalan sobre la transferencia de dominio de bienes y muebles fiscales entre entidades públicas. Tercero, que conforme a los artículos 276, 277, ley 1955 del 2019 se expidieron los decretos nacionales 149 del 4 de febrero del 2020 y 523 del 14 de mayo del 2021, los cuales señalan los requisitos y el procedimiento para efectuar la transferencia de bienes y muebles fiscales entre entidades públicas a través de acto administrativo y su posterior registro. Cuarto, que el parágrafo primero, del artículo 2.1.2.2.3.2 del decreto 523 del 2021 indica que en todo caso la entidad receptora previa de transferencia podrá hacerse cargo de la extinción, exoneración, exclusión de las obligaciones tributarias generadas por el inmueble y si es del caso, podrá sustituir a la entidad que lo transfiere en los acuerdos de voluntades que afecten el uso y goce del previo mediante subrogación, sesión y demás convenciones permitidas por la ley, quinto que Bomberos de Bucaramanga es una entidad descentralizada de la orden municipal creada mediante acuerdo municipal 58 del 5 de junio del 1987 dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría de Gobierno Municipal que tiene como objeto la prevención y atención de integral de riesgo, capacitación e información con personal competente y equipos especializados para salvaguardar la vida, ambiente y bienes de la comunidad. Sexto, que Bomberos de Bucaramanga actualmente cuenta con cuatro subestaciones, las cuales se encuentran estratégicamente ubicadas dentro de un área de la ciudad en donde se garantiza el tiempo de respuesta efectivo a las emergencias en cualquier extremo de georreferenciación, tal como se evidencia a continuación. Estación central, carrera 11, número 43-50, estación Provincia, calle 105, número 24-25, estación Chimita Palenque, Café Madrid, estación Mutualidad, carrera 21 número 11-66, que para fortalecer y garantizar la prestación del servicio de manera óptima, bomberos de Bucaramanga necesita fortalecer su capacidad de respuesta ante emergencias como incendios y rescates e incidentes con materiales peligrosos en la comuna 12, 14 y 16 e indirecto para las demás comunas, optimizando así sus tiempos de respuesta, actualmente de Bucaramanga no cuenta con activo fijo disponibles para construir una subestación que atienda a las comunas 12, 14 y 16. por ello, mediante el oficio PG 392025 del 3 de febrero del 2025, se solicitó al municipio de Bucaramanga la transferencia un inmueble de su propiedad para tal propósito tipo de predio urbano matrícula de inmobiliaria 300-16326. Cédula catastral 68001011020164008000 área 811 m<sup>2</sup> dirección carrera 30 número 62 372-376 en el barrio La Puerta del Sol, que el director general de Bomberos de Bucaramanga requirió la Secretaría de Planeación sobre la condición del inmueble fiscal, la cual mediante oficio 2 GOT 202530016361 se pronunció afirmativamente expresando que el mismo es apto por sus condiciones para la posibilidad de reubicar la estación de bomberos que prestaría sus servicios hacia el sur de la ciudad. En este sentido, la Secretaría de Planeación concluyó lo siguiente: El previo objeto de la solicitud identificado con el número predial ubicado en la carrera 30 número 65-88 se encuentra un área de actividad determinada zona comercial y de servicios livianos o por o al por menor C2. Teniendo en cuenta lo contemplado el anexo 4.2.3 cuadro número dos que contiene la clasificación general de los usos del suelo por tipo grupo y unidad de uso en las diferentes escalas. La unidad de uso número 79, estación de bomberos se permite siempre se permite siempre y cuando cumpla con todas

	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


las condiciones de de uso para el suelo. Escalas metropolitanas donde no se permite la ocupación del espacio público ni delante jardín con actividades, materiales o elementos relacionados con la actividad, solo se permiten edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para el uso con su respectiva licencia urbanística. Noveno, que en el marco del plan de desarrollo Bucaramanga, avanza segura vigencia 2024-2027, dentro de la línea estratégica 3 territorio seguro y sostenible se establece como meta construir una estación de bomberos en el municipio, siendo responsable el bombero de Bucaramanga. El enfoque este enfoque territorial permite avanzar en el fortalecimiento institucional del citado cuerpo mediante la mejora infraestructura del equipamiento, la capacitación del personal y la modernización organizacional. décimo que la ley 1575 del 2012 en su artículo segundo declaró la gestión integral del riesgo contra incendios como un servicio público esencial a cargo del Estado con la lo cual dado el principio de colaboración y coordinación entre dos entidades públicas resulta un beneficio conjunto para el municipio como para bomberos, así como un ahorro significativo relacionado con la inversión de ambas entidades. Once: que mediante oficio de fecha número 16 de mayo del 2025, el director del DADEP solicitó los despachos a las secretarías las secretarías del municipio de Bucaramanga informar si tener interés en el bien objeto de la presente sesión con el fin de determinar si alguna dependencia lo requería para el desarrollo de proyectos institucionales, como resultado de dicho requerimiento se pudo establecer que ninguna secretaría manifestó interés ni cuenta con proyectos futuros sobre el citado bien, por lo cual se considera ve su transferencia a la entidad de bomberos de Bucaramanga para la reubicación y adecuación de la estación de bomberos del sur. Doce: que Bomberos de Bucaramanga contrató la realización de avalúo comercial del inmueble identificado con folio de matrícula mobiliaria 300-16326, el cual fue realizado en el mes de abril del 2025 por el ingeniero civil Luis E Clavijano, identificado con la célula de ciudadanía número 19214464 inscrito en el registro abierto de evaluadores, el cual arroja un valor de \$2,47,775,000, que el día 28 de mayo del 2025 se presentó el proyecto ante el Concejo Superior de Política Fiscal, Confis del municipio, el cual emitió el concepto favorable para la sesión del bien inmueble, recomendando que se analice la pertenencia de realizar un estudio un estudio sociodemográfico y se verifique el cumplimiento de los retrocesos de los perfiles viales conforme a la normativa urbanística vigente, según lo estipula el acta número 022 del 2025, la cual se anexa al presente documento. Catorce: que durante el mes de junio de 2025 el cuerpo fiscal de bomberos de Bucaramanga junto con el DADEP realizó varias jornadas de socialización del proyecto de la subestación La Hormiga con los ediles, residentes comerciales, comerciantes y líderes comunitarios del sector mediante reuniones presenciales, invitaciones puerta a puerta y encuestas ciudadanas. En dichas actividades, la comunidad manifestó aceptación traslado al traslado resaltando la importancia de mantener tiempos adecuados de respuesta ante emergencia. Señor presidente, han sido leído los considerandos originales del proyecto acuerdo 089 del 13 de agosto del 2025.

**PRESIDENTE:** ¿En consideración aprueban concejales los considerandos?


**SECRETARIO:** Señor presidente, se ha aprobado los considerandos originales del proyecto acuerdo 089 del 2025.

**PRESIDENTE:** Continúe, secretario, con la exposición de motivos.

**SECRETARIO:** Exposición de motivos original del proyecto acuerdo 089 del 2025. Pongo a consideración del honorable Concejo Bucaramanga el presente proyecto de acuerdo por medio del cual se utiliza el alcalde de Bucaramanga. Ceder a título gratuito, un bien inmueble fiscal de propiedad del municipio de

 CONCEJO DE <b>BUCARAMANGA</b>	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

Bucaramanga bomberos de Bucaramanga con el fin de solicitar su autorización para ceder a título gratuito un predio de propiedad del municipio de Bucaramanga a bomberos de Bucaramanga y conforme haga a lo señalado en el numeral tercero del párrafo cuarto del artículo 18 de la ley 1551. Objetivo de la sesión, autorizar la sesión a título gratuito de un inmueble de propiedad del municipio de Bucaramanga, la entidad bomberos de Bucaramanga, con el fin de adecuar la prestación del servicio de bomberos, creando una subestación, la cual permitiría disminuir los tiempos de respuesta ante emergencias. El inmueble se escribe a continuación. Número catastral 6800101020164008000. Consideraciones generales. La transferencia de dominio del inmueble constituye una oportunidad estratégica para avanzar el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo Bucaramanga avanza segura, específicamente la estratégica 3, territorio seguro y sostenible. La determinación del predio ubicado en la carrera 30 número 62 372-376 sector la puerta del sol del municipio de Bucaramanga parte de la necesidad expresada por los bomberos de Bucaramanga solicitando al municipio la disponibilidad de algún predio que se le pudiese ceder con el fin de poner en marcha y funcionamiento una subestación. Así al mirar por parte del DADEP que el predio, qué predios cumplirían y serían posibles. Una vez seleccionado se seleccionó el predio ubicado en la carrera 30 número 62-372, al final por parte del DADEP. ¿Qué predios cumplirían y serían posibles una vez de apurado se selecciona el predio ubicado en la carrera 30 62-372 sector Puerta del Sol, a lo cual el acto seguido se consultó con las distintas secretarías si se encontraba en uso y se o se requería para el desarrollo de proyectos por parte de las dependencias municipales, Sí. Mediante correo oficio número 2 DADEP 2025058091 de fecha 16 de mayo del 2025, el director del DADEP solicitó a los despachos y secretaría del municipio de Bucaramanga informar si tener interés en el bien objeto de la presente sesión con el fin de determinar si alguna dependencia lo requería para el desarrollo de proyectos institucionales. Como resultado de lo dicho requerimiento, se puede establecer que ninguna secretaría tiene interés. Acto seguido, la Secretaría de Planeación emitió concepto número dos. got 20250316361 donde indica que el inmueble cuenta con el uso de suelo aprobado para el desarrollo de actividades relacionadas con el efecto mencional del cuerpo de bomberos. Características del predio categoría suelo urbano, modalidad de tratamiento urbano T. Renovación reactivación dos áreas de actividad a comercio. Dos previo, uso actual, predio desocupado, avalúo: una vez identificado al posible predio bomberos de Bucaramanga, contrató la elaboración de un avalúo comercial del inmueble identificado con el folio de matrícula 30016326, el cual fue registrado por el ingeniero civil Luis Eduardo Carvajalino, inscrito en el registro abierto de evaluadores en el mes de abril de 2025, el cual arrojó un valor comercial de \$2,47,775,000. Comité de política fiscal. El día 28 de mayo se presentó el proyecto ante el Consejo Superior de Política Fiscal confis, el cual emitió concepto favorable para realización del bien inmueble. Proceso de socialización bomberos de Bucaramanga junto con el DADEP realizaron las siguientes acciones de socialización: reuniones con edil y residentes del barrio aledaños, reunión con empresarios y comerciantes el 11 de junio del 2025, reunión con comerciantes el día 12 de junio del 2025, reunión con líderes comunitarios y residentes de los barrios La Victoria de la Salle, entre otros el día 13 de junio del 2025. que las anteriores socializaciones realizadas en el mes de junio del 2025 fueron citadas por medio de correos electrónicos enviados a los ediles y presidentes de junta de acción comunal, así como una campaña puerta a puerta. Marco normativo: constitucionales, artículo 313 de la Constitución Política Artículo 315 legales. Ley 136 del 94, artículo 32, artículo 71, artículo 91, ley 2294 del 2023, decreto Nacional 1077 del 2025, decreto nacional 523 del 14 de mayo del 2021, Ley 1955 del 2019, Ley 4898, conclusiones: Como resultado lo expuesto y conforme a los principios constitucionales de legalidad y

	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

planeación que rigen la administración pública, se requiere contar con la autorización del concejo para que el alcalde municipal pueda ceder gratuitamente el bien inmueble con matrícula inmobiliaria 300-16326 con destino a la construcción de una subestación de bomberos de Bucaramanga que garantice la prestación de servicio de las comunas 12, 14 y 16. Esta actuación se enmarcan los principios de solidaridad, subsidiaridad, complementariedad y tiene como fin fortalecer la prestación del servicio público a cargo de dicha entidad. Presentado al concejo Municipal por Jaime Beltrán Martínez, alcalde de Bucaramanga. Señor presidente, ha sido leída la exposición de motivos original del proyecto acuerdo 089 del 2025.

**PRESIDENTE:** ¿Consideración la exposición de motivos las honorables concejales?

**SECRETARIO:** Señor presidente, se aprobada la exposición de motivos del proyecto acuerdo 089 del 2025.

**PRESIDENTE:** Continuemos, por favor.

**SECRETARIO:** preámbulos: En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la ley novena de 1989, ley 388 del 97 del artículo 32 de la ley 136 modificado por la ley 1551 del 2012 artículo 18 ley 1955 del 2019 artículo 276- 277 ley 2294 del 2003 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 denominado Colombia potencia mundial de la vida decreto nacional 1077 del 2015 decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio. Artículo 2.1.2.2.1.1 y siguientes reglamentados por los decretos nacionales 149 del 4 de febrero del 2020 y el decreto nacional 523 del 14 de mayo del 2021. Señor presidente, ha sido leído el preámbulo original del proyecto acuerdo 089 del 2025.

**PRESIDENTE:** ¿En consideración el preámbulo aprueba honorables concejales?

**SECRETARIO:** Señor presidente, ha sido aprobado el preámbulo original del proyecto acuerdo 089 del 2025.

**PRESIDENTE:** Démosle lectura al título, por favor.

**SECRETARIO:** Título original por medio del cual se autoriza el alcalde de Bucaramanga para acceder a título gratuito, un bien inmueble fiscal de propiedad del municipio de Bucaramanga a bomberos de Bucaramanga. Señor presidente, se le dio el título original del proyecto acuerdo 089 del 2025.


**PRESIDENTE:** ¿Aprueban honorables concejales el título del proyecto?

**SECRETARIO:** Señor presidente ha sido aprobado el título original del proyecto acuerdo 089 del 2025.

**PRESIDENTE:** concejales les pregunto si quieren que el proyecto 089 del 13 de agosto del 2025 pase a sanción del señor alcalde de Bucaramanga. ¿Lo aprueban?

**SECRETARIO:** Señor presidente, se aprobado por la plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga que proyecto acuerdo 089 del 2025 con sus respectivas modificaciones. Pase ascensión del señor alcalde de Bucaramanga.

**PRESIDENTE:** Muchísimas gracias al concejal ponente, al concejal Andrés Díaz, a la administración por haber estado en esta tarde de en la aprobación. Continúe, por favor, con el orden del día.

	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

**SECRETARIO:** Quinto. Lectura de documentos y comunicaciones. Presidente, no hay documentos ni comunicaciones para ser leídas.

**PRESIDENTE:** Continuemos.

**SECRETARIO:** Sexto, proposiciones y varias. Presidente, le informo que hay una proposición radicada ante la Secretaría General.

**PRESIDENTE:** Dele, dale lectura, por favor.

**SECRETARIO:** Honorables concejales, en nuestra condición de corporados de este cabildo bumangués, presentamos a consideración de la plenaria la siguiente proposición. Primero: autorizar o facultar a la mesa directiva de la corporación para adelantar el presente proceso de convocatoria pública para elegir secretario general del concejo Bucaramanga, periodo 2026, conforme lo señala el artículo 126 de la Constitución Política la Ley 136 del 94, parágrafo 32 artículo 153, ley 2200 del 2022, la Ley 1904 del 2018 y el reglamento interno del Concejo Bucaramanga, acuerdo 031 del 2018. Segundo, autorizar o facultar a la mesa directiva de la corporación para seleccionar el acto de convocatoria de una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad con quien se deberá suscribir contrato convenio para adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo de secretario general del Concejo Municipal de Bucaramanga. Presentada por honorables concejales Tito Alberto Rangel Arias, Gustavo Ardila Ayala, Nelson Mantilla Blanco. Señor presidente, ha sido leída la proposición.

**PRESIDENTE:** ¿En consideración la proposición, honorables concejales?


**SECRETARIO:** señor presidente, sido aprobada la proposición.

**PRESIDENTE:** Continuemos, por favor.

**SECRETARIO:** Señor presidente, no hay más proposiciones. Estamos en el punto de varios.

**PRESIDENTE:** Punto de varios, concejal Oscar Díaz. No, bueno no hay solicitud de uso de la palabra, concejal Carlos Parra la pidió.

**INTERVENCION DEL H.C CARLOS FELIPE PARRA ROJAS:** Ah, bueno, gracias concejales. Considerando que esta sesión se desarrolla en el marco de una interinidad del alcalde y la inminente salida del alcalde en calidad de concejal y haber previsto un gran problema que tiene nuestra ciudad, mientras aquí en los pasillos del concejo la gente está preocupada por quién va a ser el ungido del alcalde, quién va a tener la maquinaria, para quién es el guiño. La gente en este momento tiene un problema con el predial y le pido al secretario de Hacienda, le pido al alcalde que antes de irse, por favor, radiquen un proyecto para establecer un límite al aumento del impuesto predial. La gente viene aguantando un rezago, un rezago que se viene acumulando y estamos avisados con 6 meses de anticipación, si ese proyecto no se redacta y no se radica antes de que se vaya el alcalde, le van a dejar un golpe en desarrollo a la ciudad y mientras los políticos están preocupados, ¿será este? ¿Será este otro? ¿Tendrá la maquinaria? La gente, el reloj le está corriendo y si nosotros no le paramos bolas a los problemas de la gente y se queda en los problemas políticos, a la gente le va a tocar el bolsillo y desde ya con 6 meses de anticipación estamos avisados. Nosotros, presidente, presentamos un debate de control político para abordar la problemática. No

	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

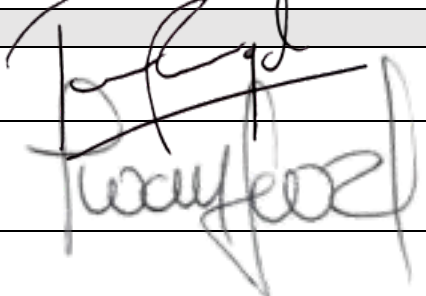
lo quisieron agendar. Tenemos el reloj en contra nuestra o presentamos y se presenta desde la administración un proyecto que establezca límites al aumento del impuesto predial o le va a estallar la bomba en el bolsillo a la gente en enero del 2026. Entonces, ya estamos avisados, tenemos el tiempo suficiente y por favor un momentico para los problemas de la gente del común. Muchas gracias.

**PRESIDENTE:** Muchísimas gracias. Continuemos, por favor, señor secretario. Continuamos con el orden día

**SECRETARIA AD HOC:** Señor presidente, no hay más uso de de la palabra.

**PRESIDENTE:** Habiendo sido agotado el orden del día, honorables concejales se les informará, muchísimas gracias.

Para constancia se firma para su aprobación en plenaria,

NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE, NOMBRE: <b>TITO ALBERTO RANGEL ARIAS</b>	
SECRETARIO GENERAL, NOMBRE: <b>JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO</b>	
ELABORO, NOMBRE: MARIA CARDENAS	
REVISO, NOMBRE: HORACIO HERREÑO TRASLAVIÑA - CPS -	
APROBO, NOMBRE:	